20262200009509

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.:20262200009509

Pública [X] **Pública Reservada** [ ] **Pública Clasificada** [ ]

Bogotá D.C, 09-07-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPERANZA
CONTRATO No.:	2250160
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1.
PLAZO INICIAL:	7.5 MESES
FECHA DE INICIO:	20 DE AGOSTO 2025
PRÓRROGA:	**Prórroga 1:** POR 3.5 MESES SUSCRITA DESDE EL 04 DE ABRIL DEL 2026 HASTA EL 19 DE JULIO DEL 2026.
SUSPENSIONES	*N/A*
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE JULIO DEL 2026

<table>
<tr><td>PLAZO FINAL:</td><td>11 MESES</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS ($456.012.697,03)</td></tr>
<tr><td>ADICIONES / REDUCCIONES:</td><td>Adición 1: CON LA CUAL SE ADICIONA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS. ($135.947.747,53)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA SEIS CENTAVOS ($591.960.444,56)</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

<table>
<tr><th rowspan="2">AMPAROS</th><th rowspan="2">NUMERO DE PÓLIZA</th><th colspan="2">VIGENCIA</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO
Anexo 5</td><td>21-45-101490220</td><td>20/08/2025</td><td>19/03/2027</td><td>$177.588.133,37</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
Anexo 5</td><td>21-45-101490220</td><td>20/08/2025</td><td>19/07/2029</td><td>$59.196.044.46</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO
Anexo 5</td><td>21-45-101490220</td><td>04/04/2026</td><td>04/04/2029</td><td>$177.588.133,37</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Anexo 6</td><td>21-40-101259440</td><td>20/08/2025</td><td>19/07/2026</td><td>$437.726.250</td></tr>
</table>

Aprobación: 27/03/2026</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:</td><td>DANNA CAMILA RUEDA ROBLES
Memorando Designación Radicado No. 202621010003653</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	23 DE DICIEMBRE DE 2024	26 DE DICIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	224014
SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	VALERIA FERNANDA ROSALES
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■

SUSPENSIÓN ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

a) Que en cumplimiento de sus funciones legales ENTerritorio S.A. suscribió el 23 de diciembre de 2024, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familia - ICBF, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y/O MOBILIARIO DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL"*** el cual se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2025.

b) Que la **Cláusula Segunda literal B de Obligaciones Específicas numeral 3** del Contrato en mención, señala: "*(…)Llevar a cabo las gestiones de planificación y ejecución de todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo de los proyectos priorizados por el ICBF, de conformidad con la oferta presen-*

tada por ENTERRITORIO S.A.." y en igual sentido el **numeral 7** de la misma Cláusula establece: *"(…) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales que apliquen, así como sus respectivas interventorías, para la ejecución de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato".*

c) Que en consecuencia de lo anterior ENTerritorio S.A. adelantó el proceso de selección INA-030-2025, el cual fue adjudicado el día 8 de julio de 2025 mediante Acta de Selección al **CONSORCIO ESPERANZA**, identificado con el NIT. 901965124-4, integrado por el INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S con NIT 900808636-8 (34%), y GEPROING S.A.S con NIT 901.358.138-3 (17%), GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S con NIT 900311856-7 (33%), VDC PROYECTOS S.A.S con NIT 901.650.044-0 (16%), y representado legalmente por MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado con cedula No.13.520.955.

d) Que ENTerritorio S.A. suscribió el **Contrato de Interventoría No. 2250160** el día 31 de julio de 2025, con el Contratista CONSORCIO ESPERANZA, cuyo objeto es **"*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1.*"**, por un valor inicial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS Y TRES CENTAVOS M/CTE ($456.012.697,03),** , y un plazo de ejecución inicial de siete punto cinco (7.5) meses.

e) Que según lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA (ALCANCE y LUGAR DE EJECUCIÓN),** el contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del presente contrato, en las sedes el **SEDE CAE CARLOS LLERAS, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN ANTIOQUIA, LA SEDE CZ ABURRÁ EN EL MUNICIPIO DE BELLO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA SEDE CZ FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

f) Que atendiendo la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO** del Contrato de Interventoría No. 2250160 se estableció que la ejecución del contrato se desarrollará en dos etapas, las cuales podrán ejecutarse de manera independiente para cada frente de obra, según las necesidades y requerimientos específicos de cada proyecto: **ETAPA 1:** DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS. Y **ETAPA 2:** EJECUCIÓN DE OBRAS.

g) Que una vez legalizado el Contrato, se procedió con la suscripción del **Acta de Inicio** global del Contrato de Interventoría el veinte **(20) de agosto de 2025** dejando como fecha de

terminación global del contrato el cuatro (4) del abril de 2026. En este mismos se sentido, se procedió a suscribir Actas de Inicio individuales en el marco de la ETAPA 1, por cada frente de obra para las sedes:

1. **SEDE CAE CARLOS LLERAS, suscrita el veinte (20) de Agosto de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (20) de septiembre de 2025.
2. **SEDE CZ ABURRÁ suscrita el veinte (20) de Agosto de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (20) de septiembre de 2025.
3. **SEDE CZ FLORESTA, suscrita el veinte (20) de Agosto de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (20) de septiembre de 2025.

h) Que producto de las visitas y en el marco de la ejecución de la ETAPA I se realizó una sesión de contrato de obra de la UNIÓN TEMPORAL PRIMERA INFANCIA al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA el 30 de septiembre de 2025, dichas visitas de etapa 1 iniciaron a partir del 7 de octubre de 2025, donde se realizan actividades de revisión y apropiación de los estudios y diseños entregados por ENTerritorio S.A., el Contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA, presentó una serie de observaciones de tipo técnico, en la sede Carlos lleras en cuanto a permisos ambientales y adicionales de obra que no estaban contemplados en los estudios entregados por ICBF.

i) Que la **ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS** fueron socializados los alcances de ejecución para Etapa 2: Ejecución de obra y aprobados por parte del ICBF, así:
SEDE CZ ABURRÁ 4 DICIEMBRE DE 2025
SEDE CZ FLORESTA 21 DE NOVIEMBRE 2025

j) El 4 de DICIEMBRE de 2025, Que una vez terminada y recibida a satisfacción la Etapa 1, para el **FRENTE DE OBRA DE LA SEDE SEDE CZ ABURRÁ,** se da inicio a la ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA, el 4 de diciembre de 2025, por un plazo de 4.5 meses.
SEDE CZ FLORESTA se da inicio a la ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA, el 1 DE DICIEMBRE de 2025, por un plazo de 4.5 meses, con los alcances aprobados por el cliente ICBF el 21 de NOVIEMBRE de 2025.

k) Que el 19 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación No. 1, prorroga No. 1 y adición No. 1 al el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, por medio de la cual se prorrogo el plazo de ejecución del contrato por un término de seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2026, se adiciono el valor de **CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($5.041.213.845.86) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos asociados y se modificaron las cláusulas quinta, tercera, cuarta y octava del contrato.

l) Que el 20 de marzo del 2026, se suscribió la modificación No. 1, prorroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de interventoría 2250160 por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término de 3.5 meses a partir de la finalización del contrato, es decir hasta el 19 de julio de 2026, se

incluyó la sede de Aburrá Sur y se adicionó el valor de MIL CIENTO TREINTA CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SISTE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($135.947.747,53) M/CTE.

m) Que el 30 de junio de 2026, se suscribió la Prorroga No. 2 al contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, por medio de la cual se prorrogo el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Contrato de Interventoría No. 2250160, se procede a radicar la novedad informada por la Interventoría mediante el Comunicado No. CE-2026-231 con radicado ENTerritorio S.A No. 202651010109022 del 07 de julio de 2026. En dicho documento, se formaliza la "solicitud de prórroga No.2", exponiendo los requerimientos técnicos y financieros necesarios para la ejecución del contrato; todo lo cual se menciona a continuación:

"Teniendo en cuenta el comunicado CI-CO.2250112-158 del 03 de julio de 2026 emitido por el contratista de obra, cuyo asunto es: "SOLICITUD ALCANCE AL MODIFICATORIO No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 2250112", y teniendo en cuenta el comunicado CE-2026-230 emitido por esta interventoría, cuyo asunto es: CONCEPTO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA SOBRE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA NO. 2 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2250112, PRÓRROGA NO. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2250160 Y SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES EN EL FRENTE CAE CARLOS LLERAS, solicitamos a la supervisión del contrato, la prórroga al contrato de interventoría No 2250160, por dos (02) meses, a partir del 20 de julio de 2026, con el fin de efectuar una valoración técnica, objetiva e independiente de las circunstancias sustentadas por el contratista de obra correspondiente a: i) proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur; ii) análisis de diseño, presupuesto para la construcción integral del auditorio."

De igual modo la interventoria CONSORCIO ESPERANZA bajo el comunicado con radicado CE-2026-230 del 4 de julio de 2026 dirigido a la supervisora, emite concepto técnico de interventoría sobre las solicitudes de prórroga no. 2 del contrato de obra no. 2250112, prórroga no. 2 del contrato de interventoría no. 2250160, manifestando lo siguiente:

> *Como resultado del análisis técnico integral desarrollado en el presente concepto, esta Interventoría concluye que las solicitudes presentadas por el contratista mediante oficio CI-CO.2250112-158 fueron objeto de una evaluación técnica, administrativa y contractual independiente, fundamentada en el seguimiento permanente efectuado durante la ejecución del Contrato de Obra No. 2250112, en la revisión de la documentación que integra el expediente contractual, en las actuaciones adelantadas por las diferentes partes intervinientes y en las verificaciones realizadas por esta Interventoría en ejercicio de las funciones propias del Contrato de Interventoría No. 2250160.*

El análisis desarrollado permitió establecer que las circunstancias evaluadas no corresponden a hechos aislados ni independientes entre sí, sino a un conjunto de actuaciones técnicas, administrativas e institucionales que, valoradas de manera integral, reflejan el contexto bajo el cual se ha venido desarrollando la ejecución contractual. En este sentido, el proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur, las actuaciones derivadas de los requerimientos formulados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y de las directrices impartidas por ENTerritorio, el trámite del Modificatorio No. 2 y las circunstancias que sustentan la solicitud de suspensión parcial de actividades en el frente CAE Carlos Lleras constituyeron los principales elementos objeto de verificación y análisis dentro del presente concepto técnico.

De igual manera, esta Interventoría verificó que cada una de las circunstancias expuestas por el contratista fue contrastada con la documentación soporte aportada, con las actuaciones adelantadas ante las entidades competentes, con las comunicaciones intercambiadas durante el desarrollo del proyecto y con el seguimiento permanente efectuado en ejercicio de las labores de interventoría, permitiendo emitir un concepto técnico sustentado en hechos objetivamente verificados y no únicamente en las manifestaciones contenidas en la solicitud presentada por el contratista.

Con fundamento en el análisis desarrollado y en las consideraciones técnicas expuestas a lo largo del presente documento, esta Interventoría recomienda a ENTerritorio la aprobación de la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2250112, por un término de dos (2) meses, al considerar que las circunstancias verificadas durante la ejecución contractual respaldan técnicamente dichas solicitudes y permiten concluir que las mismas se encuentran debidamente sustentadas dentro del contexto actual del proyecto.

En concordancia con lo anterior, y considerando que la ampliación del plazo del contrato de obra requiere garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y acompañamiento integral hasta la culminación de las obligaciones contractuales, esta Interventoría solicita la Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No.2250160, por el mismo término de dos (2) meses, con el propósito de asegurar la continuidad del ejercicio de las funciones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, jurídicas y de seguridad y salud en el trabajo que le corresponden contractualmente.

En consecuencia, se remite el presente Concepto Técnico de Interventoría a la Supervisión de ENTerritorio para que haga parte integral de los antecedentes y soportes del trámite administrativo correspondiente y, dentro del ámbito de sus competencias, continúe con las actuaciones requeridas para la evaluación de las solicitudes aquí analizadas y la adopción de las decisiones que correspondan por parte de las instancias competentes de la Entidad Contratante.

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La supervisión designada de ENTerritorio S.A., a través de comunicado del día 08 de julio de 2026, indicó lo siguiente:

En el marco del seguimiento al Contrato Interadministrativo No. 224014, se informa que el contrato de Interventoría No. 2250160 de 2025, por petición del ICBF, requiere la incorporación de una nueva área de intervención en la sede denominada CZ ABURRÁ SUR y Una vez revisada la documentación presentada por la Interventoría correspondiente a la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2250160 esta Supervisión evidencia que las circunstancias que sustentan la modificación contractual se encuentran debidamente soportadas técnica y documentalmente, correspondiendo a situaciones ajenas a la voluntad del contratista e interventoría, relacionadas con trámites ante terceros y requerimientos institucionales que inciden directamente en la ejecución del contrato.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la Prórroga No. 2 por el término de dos (2) meses, al considerar que dichas medidas son necesarias para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, asegurar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, y salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

*Por lo expuesto, el **CONCEPTO ES FAVORABLE** para proceder con la suscripción de esta novedad contractual en el contrato de interventoría.*

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 19 de julio de 2026, (día no hábil), se solicita que dicha novedad sea tramitada el siguiente día hábil, (21 de julio de 2026), de conformidad con el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio.

SOLICITUD

PRIMERO- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2250160 de 2025 por el término de DOS MESES (2.0) meses contados a partir de su vencimiento actual 19 de julio, es decir hasta el 19 de septiembre de 2026.

SEGUNDO -MODIFICACIÓN: Modificar la Clausula Cuarta – PLAZO del Contrato de No. 2250160 de 2025 la cual quedará de la siguiente manera:

> El plazo total del contrato será de **13 MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General, la cual marcará el inicio de la ejecución contractual. La interventoría deberá garantizar que cada frente de obra suscriba su Acta de Inicio de Etapa 1, formalizando así el comienzo del seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre la ejecución del contrato de obra.
>
> **Etapas de Ejecución y Actas de Inicio**
> El contrato se desarrollará en dos etapas, las cuales podrán ejecutarse de manera independiente para cada frente de obra, según las necesidades y requerimientos específicos de cada proyecto:

ETAPA 1: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

ETAPA 2: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Para garantizar un control individualizado de cada frente de obra, se suscribirán actas de inicio específicas por cada etapa y cada frente de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales.

Si bien el plazo total del contrato es de **13 MESES**, los plazos estimados para cada frente de obra son indicativos y dependerán del avance en cada etapa. A continuación, se presentan los plazos estimados para cada intervención:

REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE	PLAZO TOTAL
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CZ FLORESTA	MANTENIMIENTO	4.5 MESES
ANTIOQUIA	BELLO	CZ ABURRÁ NORTE	MANTENIMIENTO	4.5 MESES
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAE CARLOS LLERAS TRAMO II	OBRA	7.5 MESES
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAE CARLOS LLERAS POLA II	OBRA	9.5 MESES
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAE CARLOS LLERAS POLA III	OBRA	9.5 MESES
ANTIOQUIA	ITAGUI	CZ ABURRÁ SUR	MANTENIMIENTO	6.5 MESES

Duración de la Etapa 1

- Para los proyectos de OBRAS nuevas, estabilización o reforzamiento estructural, y MANTENIMIENTO o reparaciones locativas, se recomienda un plazo estimado de un (1) mes para la ejecución de la Etapa 1.

- La interventoría deberá garantizar la supervisión de las actividades, verificar el cumplimiento de los entregables exigidos en esta etapa y aprobar los informes finales de diagnóstico y revisión de estudios.

- La terminación de la Etapa 1 deberá formalizarse mediante la suscripción de:

  - Acta de Terminación (F-GG-15).
  - Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16).

- La Etapa 1 del contrato de interventoría se considerará concluida únicamente cuando cada proyecto cuente con estas actas debidamente aprobadas y se haya validado su cumplimiento con los lineamientos de ENTerritorio S.A.

Inicio de la Etapa 2

- Cada frente de obra podrá iniciar la Etapa 2 de manera independiente, una vez se haya formalizado el cierre de la Etapa 1 y se cuente con la aprobación expresa de la interventoría y la validación de ENTerritorio S.A.

- La interventoría deberá emitir una comunicación formal aprobando el inicio de la Etapa 2, dejando constancia expresa de:

  - La validación del alcance definido y su conformidad con la planificación contractual.
  - La revisión y verificación de ítems no previstos (si aplica), asegurando que no afectan la ruta crítica del proyecto
  - La presentación y análisis de los ítems no previstos ante ENTerritorio S.A., con cronograma detallado de su gestión para su eventual inclusión en el contrato, sin que esto genere afectaciones en la planificación de la obra.

- Para formalizar el inicio, se deberá suscribir un Acta de Inicio de la Etapa 2 por cada frente de obra, asegurando que la ejecución se realice conforme a lo planificado y validado por la interventoría.

Nota 1: En ninguna circunstancia la sumatoria de las Etapas 1 y 2 de cada frente podrá exceder el plazo total del contrato. La interventoría será responsable de verificar que la ejecución del contrato de obra se ajuste a la planificación y tiempos contractuales establecidos, identificando y reportando oportunamente cualquier desviación.

CONDICIÓN RESOLUTORÍA
El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA

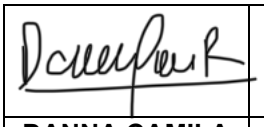
GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato de interventoría, en los términos y condiciones de la presente novedad, en los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTO: Las disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el asociado.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera el reconocimiento de gastos adicionales, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

			
DANNA CAMILA RUEDA ROBLES Contratista Supervisión	**VALERIA FERNANDA ROSALES PAREDES** Contratista Apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo 224014	**CARLOS ANDRES BRAVO** Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**OSCAR JAVIER RUIZ PEREZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Reviso: William Francisco Sánchez Mora – Apoyo Jurídico

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

CONSORCIO ESPERANZA

Medellín, 06 de julio de 2026

CE-2026-231

Señores
DANNA CAMILA RUEDA ROBLES
Supervisora
ENTerritorio
Email:drueda1@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: Contrato No 2250160. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No 02

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el comunicado CI-CO.2250112-158 del 03 de julio de 2026 emitido por el contratista de obra, cuyo asunto es: "SOLICITUD ALCANCE AL MODIFICATORIO No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 2250112", y teniendo en cuenta el comunicado CE-2026-230 emitido por esta interventoría, cuyo asunto es: CONCEPTO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA SOBRE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA NO. 2 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2250112, PRÓRROGA NO. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2250160 Y SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES EN EL FRENTE CAE CARLOS LLERAS, solicitamos a la supervisión del contrato, la prórroga al contrato de interventoría No 2250160, por dos (02) meses, a partir del 20 de julio de 2026, con el fin de efectuar una valoración técnica, objetiva e independiente de las circunstancias sustentadas por el contratista de obra correspondiente a: i) proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur; ii) análisis de diseño, presupuesto para la construcción integral del auditorio.

Así mismo se requiere se suspenda el frente de CAE Carlos Lleras por un plazo de dos (02) meses, toda vez que a la fecha no se cuenta con el permiso de Aprovechamiento Forestal emitido por la autoridad ambiental (Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA).

Sin otro particular,

JUAN CAMILO WILCHES REINA
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CONSORCIO ESPERANZA

CONSORCIO ESPERANZA

Medellín, 04 de Julio de 2026 **CE-2026-230**

Señores (as)

Danna Camila Rueda Robles
Supervisor designado – Contratista
ENTerritorio
Email: drueda1@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: Contrato No 2250160. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1.

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA SOBRE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA NO. 2 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2250112, PRÓRROGA NO. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2250160 Y SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES EN EL FRENTE CAE CARLOS LLERAS.

Cordial saludo ingeniera Danna Camila Rueda Robles:

En atención al oficio CI-CO.2250112-158 del 03 de julio de 2026, mediante el cual el Consorcio Infraestructura, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2250112, presentó alcance a la solicitud del Modificatorio No. 2 del referido contrato, incorporando la solicitud de Prórroga No. 2 del plazo contractual por un término de dos (2) meses y la suspensión temporal de las actividades correspondientes al frente CAE Carlos Lleras, esta Interventoría realizó la revisión integral de la documentación presentada y de los antecedentes técnicos, administrativos y contractuales relacionados con dicha solicitud.

El presente concepto no se fundamenta exclusivamente en la información suministrada por el contratista de obra, sino que corresponde al resultado del seguimiento permanente efectuado por esta Interventoría durante la ejecución contractual, de la verificación realizada en desarrollo de las actividades de control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico propias del Contrato de Interventoría No. 2250160, así como de la revisión de los soportes documentales aportados, de las mesas técnicas adelantadas con la Entidad Contratante, de las comunicaciones emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y de las demás actuaciones que hacen parte del expediente contractual. En este contexto, el análisis desarrollado tiene por finalidad valorar integralmente las circunstancias que sustentan la solicitud presentada por el contratista, verificando su incidencia sobre la ejecución del contrato y emitiendo un concepto técnico independiente respecto de la procedencia de la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2250112, la consecuente Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2250160 y la solicitud de suspensión temporal de actividades en el frente CAE Carlos Lleras.

Con base en el análisis realizado, a continuación, se exponen las consideraciones técnicas que sustentan el presente concepto, desarrollando de manera individual las circunstancias que inciden en la solicitud de modificación contractual, con el propósito de emitir la

correspondiente valoración por parte de esta Interventoría para consideración de la Supervisión de ENTerritorio dentro del trámite administrativo respectivo.

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA SOLICITUD

En desarrollo del trámite correspondiente al Modificatorio No. 2 del Contrato de Obra No. 2250112, el Consorcio Infraestructura presentó mediante oficio CI-CO.2250112-158 alcance a la solicitud inicialmente radicada, incorporando la petición de Prórroga No. 2 del plazo contractual por un término de dos (2) meses y la suspensión temporal de las actividades correspondientes al frente CAE Carlos Lleras, sustentando dicha solicitud en diferentes circunstancias de carácter técnico, administrativo y operativo que, a su juicio, inciden en la ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, esta Interventoría adelantó la revisión de la documentación aportada, así como de los antecedentes y soportes relacionados con la solicitud presentada, con el propósito de emitir el correspondiente concepto técnico para consideración de la Supervisión de ENTerritorio dentro del trámite administrativo respectivo.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN EFECTUADA POR LA INTERVENTORÍA

Para la elaboración del presente concepto, esta Interventoría efectuó una revisión integral de la información relacionada con la solicitud presentada por el contratista, considerando no solo la documentación aportada como soporte, sino también el seguimiento permanente realizado durante la ejecución contractual, las mesas técnicas adelantadas con la Entidad Contratante, las comunicaciones emitidas por las diferentes partes intervinientes y las actuaciones desarrolladas ante entidades externas relacionadas con la ejecución del proyecto.

De igual manera, la información documental fue contrastada con las condiciones verificadas durante el seguimiento técnico realizado por esta Interventoría, lo que permitió establecer la incidencia de cada una de las circunstancias expuestas sobre la programación y desarrollo del contrato, como fundamento para la emisión del presente concepto.

3. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

La emisión del presente concepto responde al deber de la Interventoría de efectuar una valoración técnica, objetiva e independiente de las circunstancias que sustentan la solicitud presentada por el contratista, verificando que las mismas se encuentren debidamente soportadas y guarden relación con las condiciones evidenciadas durante la ejecución contractual.

En tal sentido, el análisis desarrollado no constituye una reiteración de los argumentos expuestos por el contratista, sino el resultado de la evaluación técnica realizada por esta Interventoría a partir del seguimiento permanente del contrato, de la revisión de la documentación soporte y de la verificación de las actuaciones adelantadas por las diferentes partes intervinientes, con el propósito de establecer su incidencia sobre el desarrollo del proyecto y emitir un concepto debidamente fundamentado para consideración de la Supervisión de ENTerritorio.

Con fundamento en estas consideraciones, a continuación, se desarrolla el análisis individual de cada una de las circunstancias que soportan la solicitud objeto del presente trámite, exponiendo la valoración técnica realizada por esta Interventoría respecto de su alcance e incidencia en la ejecución contractual.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

4.1. Análisis técnico del proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur y su incidencia en la ejecución contractual.

Como resultado del seguimiento permanente efectuado durante la ejecución del Contrato de Obra No. 2250112, esta Interventoría verificó que la solución eléctrica requerida para el funcionamiento del Centro Zonal Aburrá Sur requirió el desarrollo de actuaciones técnicas, regulatorias y administrativas ante Empresas Públicas de Medellín – EPM, indispensables para garantizar la adecuada puesta en operación de la infraestructura.

En desarrollo de dicho proceso, se evidenció que, una vez definidas las necesidades energéticas del proyecto, el contratista adelantó las gestiones correspondientes para la obtención de la factibilidad del servicio, la elaboración de los diseños eléctricos y la radicación del proyecto para su revisión técnica por parte del Operador de Red. La documentación revisada permite evidenciar que estas actuaciones fueron desarrolladas de manera secuencial y conforme a los procedimientos establecidos por EPM.

Del análisis efectuado se concluye que el proceso de electrificación comprende una serie de etapas técnicas sucesivas que incluyen la aprobación de la factibilidad, el desarrollo y revisión de los diseños eléctricos, la atención de observaciones, la ejecución de las obras asociadas, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, el recibo técnico de las instalaciones y la posterior energización del proyecto. En consecuencia, su culminación depende tanto de las actividades ejecutadas por el contratista como de los tiempos de revisión y aprobación propios del Operador de Red.

Bajo este contexto, esta Interventoría considera que el proceso de electrificación constituye una actividad determinante para la puesta en funcionamiento integral del Centro Zonal Aburrá Sur, motivo por el cual su estado de avance debe ser considerado dentro del análisis técnico que soporta la solicitud objeto del presente concepto.

4.1.1. Concepto técnico de la Interventoría sobre el proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur.

Con fundamento en el análisis anteriormente expuesto, esta Interventoría considera que el proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur constituye un componente esencial para la culminación y puesta en funcionamiento integral de la infraestructura objeto del contrato, dado que comprende actuaciones técnicas y regulatorias que trascienden la ejecución física de las obras y requieren la interacción con el Operador de Red hasta la obtención de las aprobaciones necesarias para la energización definitiva del proyecto.

La revisión efectuada permitió establecer que el contratista ha adelantado las gestiones técnicas requeridas ante **Empresas Públicas de Medellín – EPM**, evidenciándose una trazabilidad documental que da cuenta del avance del proceso desde la radicación de la solicitud de factibilidad hasta la presentación del proyecto eléctrico para su correspondiente revisión técnica. Lo anterior se encuentra soportado en el **Anexo No. 3 – Soportes documentales del proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur ante Empresas Públicas de Medellín – EPM**, el cual reúne la documentación correspondiente a las actuaciones adelantadas durante dicho trámite.

En consecuencia, esta Interventoría considera que las circunstancias analizadas constituyen un elemento técnico relevante dentro de la valoración integral de la solicitud objeto del presente trámite, por cuanto evidencian el desarrollo de actuaciones cuya culminación depende del cumplimiento de etapas técnicas y regulatorias asociadas al proceso de electrificación del proyecto. En ese sentido, el análisis precedente será considerado conjuntamente con las demás circunstancias evaluadas en el presente concepto, con el propósito de emitir una valoración técnica integral respecto de las solicitudes presentadas por el contratista.

4.2 Análisis técnico de las actuaciones derivadas de los requerimientos formulados por el ICBF y de las directrices impartidas por ENTerritorio para el Centro Zonal Aburrá Sur.

Como parte del seguimiento efectuado durante la ejecución del proyecto correspondiente al Centro Zonal Aburrá Sur, esta Interventoría evidenció que, con posterioridad a la definición del alcance inicial de las intervenciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF formuló nuevos requerimientos orientados al fortalecimiento de las condiciones de funcionalidad y seguridad de la infraestructura, los cuales fueron comunicados a ENTerritorio S.A. para su evaluación y desarrollo en el marco de los contratos derivados.

En atención a dichas solicitudes, ENTerritorio impartió las directrices correspondientes para adelantar las evaluaciones técnicas requeridas, dando lugar al desarrollo de actividades de análisis, revisión y coordinación entre el contratista de obra, la interventoría, la Entidad Contratante y el ICBF, con el propósito de determinar la viabilidad de las intervenciones propuestas, su incidencia sobre el proyecto y los mecanismos necesarios para su eventual incorporación dentro de la ejecución contractual.

Desde la perspectiva de esta Interventoría, las actuaciones anteriormente descritas constituyen un antecedente relevante dentro del contexto actual del proyecto, en la medida en que evidencian la necesidad de desarrollar evaluaciones técnicas adicionales durante la ejecución contractual, las cuales demandaron espacios de concertación y análisis entre las diferentes partes intervinientes antes de la adopción de las decisiones correspondientes.

4.2.1. Concepto técnico de la Interventoría sobre la evaluación del auditorio.

Como resultado de la revisión efectuada, esta Interventoría verificó que la evaluación relacionada con la construcción integral del auditorio tuvo origen en los requerimientos formulados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF dentro del proceso de definición del alcance definitivo del Centro Zonal Aburrá Sur. En desarrollo de dichas actuaciones fue necesario analizar aspectos de carácter arquitectónico, funcional, técnico y presupuestal, orientados a determinar la viabilidad de incorporar esta intervención dentro del proyecto.

La documentación revisada evidencia que la decisión institucional de mantener la construcción integral del auditorio estuvo precedida por un proceso de análisis y validación técnica, el cual requirió la participación de las diferentes partes intervinientes para evaluar su alcance, definir los requerimientos asociados y establecer las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para su materialización.

Lo anterior se encuentra soportado en el **Anexo No. 2 – Comunicación emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, mediante la cual se informa a ENTerritorio la decisión de mantener la construcción integral del auditorio dentro del alcance previsto para el proyecto y se solicita adelantar las actuaciones técnicas, administrativas y financieras correspondientes.

En criterio de esta Interventoría, las actuaciones anteriormente descritas constituyen un elemento relevante dentro del análisis integral del presente concepto, por cuanto evidencian que durante la ejecución contractual surgieron requerimientos institucionales que demandaron procesos adicionales de evaluación y coordinación para la definición del alcance definitivo del proyecto.

4.2.2. Valoración de la Interventoría respecto de la evaluación técnica del cerramiento de terrazas

De igual manera, esta Interventoría verificó que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF manifestó la necesidad de evaluar alternativas técnicas para la implementación de un sistema de cerramiento en las terrazas del Centro Zonal Aburrá Sur, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad para los usuarios de la infraestructura y reducir los riesgos asociados al uso de dichas áreas.
En atención a este requerimiento, fue necesario adelantar la correspondiente evaluación técnica de las posibles soluciones constructivas, considerando aspectos relacionados con las condiciones existentes de la edificación, la funcionalidad de los espacios, la compatibilidad con la infraestructura proyectada y la estimación preliminar de las actividades requeridas para su eventual ejecución.

Esta actuación también se encuentra soportada en el Anexo No. 2, mediante el cual el ICBF solicita a ENTerritorio que, a través de los contratos derivados de obra e interventoría, se adelanten las evaluaciones técnicas necesarias para determinar la viabilidad de implementar dicha intervención.

Desde la perspectiva de esta Interventoría, la evaluación del cerramiento de terrazas constituye otra circunstancia relevante dentro del contexto general del proyecto, en tanto refleja la necesidad de atender requerimientos formulados durante la ejecución contractual para fortalecer las condiciones de seguridad y funcionalidad de la infraestructura, aspectos que igualmente hicieron parte de las actividades de seguimiento y análisis desarrolladas por las diferentes partes intervinientes.

4.3. Análisis técnico de las circunstancias que sustentan la solicitud de suspensión parcial de actividades en el frente CAE Carlos Lleras

Como parte de la revisión efectuada a la solicitud presentada por el contratista, esta Interventoría analizó las circunstancias técnicas que sustentan la solicitud de suspensión parcial de las actividades correspondientes al frente **CAE Carlos Lleras**, verificando el estado actual de los trámites ambientales requeridos para la ejecución de las intervenciones previstas en dicho sector y la incidencia que estos tienen sobre el desarrollo de las actividades programadas.

Del análisis de la información aportada y de la documentación que hace parte del expediente contractual, se evidenció que el trámite correspondiente al **permiso de ocupación de cauce** fue culminado mediante la expedición del respectivo acto administrativo. No obstante, el procedimiento relacionado con el **permiso de aprovechamiento forestal** continúa en trámite ante el Área Metropolitana del Valle de

Aburrá – AMVA, encontrándose pendiente la culminación de las actuaciones administrativas necesarias para la expedición de la decisión definitiva.

La revisión igualmente permitió establecer que el contratista ha adelantado las actuaciones requeridas para atender los requerimientos formulados por la autoridad ambiental, aportando la información técnica solicitada y dando continuidad al procedimiento administrativo conforme a las exigencias establecidas por dicha entidad. En consecuencia, el estado actual del trámite depende de actuaciones cuya definición corresponde exclusivamente a la autoridad ambiental competente.

Bajo este contexto, esta Interventoría evidenció que las actividades previstas para el frente **CAE Carlos Lleras** se encuentran directamente relacionadas con la obtención del permiso de aprovechamiento forestal, circunstancia que constituye el fundamento técnico objeto de análisis dentro de la solicitud de suspensión parcial presentada por el contratista, al tratarse de un requisito previo para el desarrollo de las intervenciones programadas en dicho frente de obra.

4.3.1. Concepto técnico – Solicitud de suspensión parcial de actividades en el frente CAE Carlos Lleras

Con fundamento en el análisis anteriormente expuesto, esta Interventoría considera que la documentación revisada evidencia el desarrollo continuo de las actuaciones requeridas para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal, así como la gestión adelantada por el contratista para atender los requerimientos formulados por la autoridad ambiental competente dentro del trámite actualmente en curso.

La trazabilidad de dichas actuaciones se encuentra soportada en la documentación aportada por el contratista y verificada por esta Interventoría, correspondiente al trámite ambiental adelantado ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA, la cual respalda el análisis efectuado respecto de las circunstancias que motivan la solicitud de suspensión parcial de actividades en el frente **CAE Carlos Lleras**.

En consecuencia, esta Interventoría considera que las circunstancias analizadas constituyen elementos técnicos relevantes para la valoración de la solicitud de suspensión parcial presentada por el contratista, las cuales serán integradas con el análisis de las demás circunstancias desarrolladas en el presente concepto para efectos de emitir la correspondiente recomendación técnica a la Supervisión de ENTerritorio.

5. ANÁLISIS INTEGRAL DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SUSTENTAN LAS SOLICITUDES OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE.

El análisis desarrollado en los capítulos precedentes permitió a esta Interventoría verificar que las circunstancias expuestas por el contratista no corresponden a hechos aislados, sino a situaciones técnicas, administrativas e institucionales surgidas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 2250112, las cuales guardan relación directa con las solicitudes objeto del presente trámite.

En este sentido, la revisión efectuada evidencia que las actuaciones asociadas al proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur, las evaluaciones técnicas derivadas de los requerimientos formulados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y de las directrices impartidas por ENTerritorio, así como las circunstancias que sustentan la solicitud de suspensión parcial de actividades en el frente **CAE Carlos Lleras**, derivadas del estado

actual de los trámites ambientales requeridos para dicho sector, constituyen elementos que deben ser analizados de manera integral, toda vez que inciden sobre diferentes componentes de la ejecución contractual y hacen parte del contexto técnico bajo el cual actualmente se desarrolla el proyecto.

De igual manera, esta Interventoría considera pertinente señalar que las circunstancias anteriormente analizadas son concurrentes con el proceso de incorporación de actividades adicionales contempladas dentro del trámite del **Modificatorio No. 2**, evidenciando que la ejecución contractual ha requerido el desarrollo de actuaciones complementarias de carácter técnico, administrativo y de coordinación institucional, las cuales han sido objeto de seguimiento permanente por parte de esta Interventoría en cumplimiento de las obligaciones propias del Contrato de Interventoría No. 2250160.

En consecuencia, el concepto que se desarrolla en los capítulos siguientes no se fundamenta en una circunstancia particular, sino en la valoración integral de los antecedentes, soportes documentales y condiciones verificadas durante la ejecución del contrato, las cuales fueron analizadas de manera objetiva e independiente por esta Interventoría con el propósito de emitir un concepto técnico debidamente sustentado para consideración de la Supervisión de ENTerritorio.

6. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA Y SOLICITUDES

Como resultado del análisis integral desarrollado en los capítulos precedentes, esta Interventoría procede a emitir el correspondiente concepto técnico respecto de las solicitudes presentadas por el contratista mediante oficio **CI-CO.2250112-158**, considerando para ello las verificaciones efectuadas durante el seguimiento permanente al contrato, la documentación técnica y administrativa revisada, las actuaciones adelantadas por las diferentes partes intervinientes y las condiciones evidenciadas durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, los conceptos que se presentan a continuación corresponden al análisis técnico independiente realizado por esta Interventoría y constituyen la valoración integral de las circunstancias objeto del presente trámite, con el propósito de servir como elemento de apoyo para la decisión que corresponda adoptar a la Supervisión de ENTerritorio.

6.1. Concepto técnico respecto de la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2250112

Con fundamento en el análisis integral desarrollado por esta Interventoría, se evidenció que durante la ejecución del **Contrato de Obra No. 2250112** concurrieron diferentes circunstancias de carácter técnico, administrativo e institucional que fueron objeto de verificación y análisis en el presente concepto, entre las cuales se encuentran el proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur, las actuaciones derivadas de los requerimientos formulados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y de las directrices impartidas por ENTerritorio, el trámite de incorporación de actividades contempladas dentro del Modificatorio No. 2 y las demás situaciones verificadas durante el seguimiento contractual.

Del análisis efectuado se concluye que dichas circunstancias no deben ser consideradas de manera independiente, sino como un conjunto de actuaciones concurrentes que han incidido en el desarrollo del contrato y que, desde la perspectiva técnica, constituyen el contexto bajo el cual actualmente se ejecuta el proyecto.

En ese sentido, esta Interventoría **recomienda a ENTerritorio** la aprobación de la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2250112, por el término de dos (2) meses, al evidenciar

que la ampliación del plazo permitirá desarrollar y culminar las actividades pendientes asociadas a la ejecución del contrato, así como atender las actuaciones técnicas, administrativas y de coordinación institucional requeridas para su adecuado cierre, conforme a las circunstancias verificadas y analizadas en el presente concepto, garantizando el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, oportunidad y adecuada gestión de los recursos, sin que ello implique modificación del objeto inicialmente pactado.

En consecuencia, dentro del ámbito de las funciones propias de la Interventoría y con fundamento en el análisis integral desarrollado en el presente documento, se conceptúa técnicamente sobre la procedencia de la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2250112, dejando a consideración de la Supervisión de ENTerritorio y de las instancias competentes la evaluación y decisión correspondiente dentro del trámite administrativo.

6.2. Concepto técnico respecto de la suspensión parcial de actividades en el frente CAE Carlos Lleras

Con fundamento en el análisis técnico desarrollado en el numeral **4.3 "Análisis técnico de las circunstancias que sustentan la solicitud de suspensión parcial de actividades en el frente CAE Carlos Lleras"**, así como en el concepto técnico emitido en el numeral **4.3.1**, esta Interventoría verificó que la solicitud presentada por el contratista se encuentra soportada en circunstancias objetivas relacionadas con el estado actual del trámite del permiso de aprovechamiento forestal requerido para la ejecución de las actividades previstas en dicho frente de obra.

Del análisis efectuado se evidenció que el contratista ha adelantado las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para dar continuidad al procedimiento ambiental, atendiendo los requerimientos formulados por la autoridad competente y suministrando la información requerida durante las diferentes etapas del trámite. No obstante, la decisión definitiva respecto del permiso solicitado continúa bajo la competencia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA, circunstancia que incide directamente sobre la posibilidad material de ejecutar las actividades programadas para el frente **CAE Carlos Lleras**.

En este contexto, esta Interventoría considera que la solicitud de suspensión parcial de actividades obedece a una circunstancia verificable y ajena al control directo de las partes contratantes, toda vez que la ejecución de las intervenciones previstas depende de la culminación del procedimiento administrativo ambiental y de la expedición del correspondiente acto administrativo por parte de la autoridad competente.

En consecuencia, dentro del ámbito de las funciones propias de la Interventoría y con fundamento en el análisis integral desarrollado en el presente documento esta Interventoría **recomienda a ENTerritorio** la aprobación de la suspensión parcial de actividades correspondiente al frente CAE Carlos Lleras, con fundamento en las circunstancias técnicas analizadas en el presente concepto.

6.3. Concepto técnico respecto de la Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2250160

Como resultado del análisis integral efectuado por esta Interventoría y de las consideraciones expuestas respecto de la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2250112, resulta necesario evaluar la continuidad de las actividades de seguimiento y control propias del Contrato de Interventoría No. 2250160, garantizando

el acompañamiento permanente durante el período adicional que eventualmente sea aprobado para la ejecución del contrato de obra.

La naturaleza y alcance del contrato de interventoría implican el desarrollo continuo de actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico y de seguridad y salud en el trabajo, las cuales deben mantenerse durante todo el tiempo en que permanezcan vigentes las obligaciones derivadas del contrato de obra. En ese sentido, la eventual ampliación del plazo contractual hace necesario conservar la presencia de la Interventoría hasta la culminación de las actividades objeto del contrato, asegurando el cumplimiento de las funciones de vigilancia, control y verificación establecidas contractualmente.

En consecuencia, esta Interventoría solicita la Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2250160, por un término de dos (2) meses, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia requeridas durante el plazo adicional que eventualmente sea aprobado para el Contrato de Obra No. 2250112.

7. CONCLUSIONES FINALES, RECOMENDACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2250112, RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES EN EL FRENTE CAE CARLOS LLERAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2250160

Como resultado del análisis técnico integral desarrollado en el presente concepto, esta Interventoría concluye que las solicitudes presentadas por el contratista mediante oficio **CI-CO.2250112-158** fueron objeto de una evaluación técnica, administrativa y contractual independiente, fundamentada en el seguimiento permanente efectuado durante la ejecución del Contrato de Obra No. 2250112, en la revisión de la documentación que integra el expediente contractual, en las actuaciones adelantadas por las diferentes partes intervinientes y en las verificaciones realizadas por esta Interventoría en ejercicio de las funciones propias del Contrato de Interventoría No. 2250160.

El análisis desarrollado permitió establecer que las circunstancias evaluadas no corresponden a hechos aislados ni independientes entre sí, sino a un conjunto de actuaciones técnicas, administrativas e institucionales que, valoradas de manera integral, reflejan el contexto bajo el cual se ha venido desarrollando la ejecución contractual. En este sentido, el proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur, las actuaciones derivadas de los requerimientos formulados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y de las directrices impartidas por ENTerritorio, el trámite del Modificatorio No. 2 y las circunstancias que sustentan la solicitud de suspensión parcial de actividades en el frente **CAE Carlos Lleras** constituyeron los principales elementos objeto de verificación y análisis dentro del presente concepto técnico.

De igual manera, esta Interventoría verificó que cada una de las circunstancias expuestas por el contratista fue contrastada con la documentación soporte aportada, con las actuaciones adelantadas ante las entidades competentes, con las comunicaciones intercambiadas durante el desarrollo del proyecto y con el seguimiento permanente efectuado en ejercicio de las labores de interventoría, permitiendo emitir un concepto técnico sustentado en hechos objetivamente verificados y no únicamente en las manifestaciones contenidas en la solicitud presentada por el contratista.

Con fundamento en el análisis desarrollado y en las consideraciones técnicas expuestas a lo largo del presente documento, esta Interventoría **recomienda a ENTerritorio** la aprobación de la **Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2250112**, por un término de **dos (2) meses**, así como la **aprobación de la suspensión parcial de actividades**

correspondientes al frente CAE Carlos Lleras, al considerar que las circunstancias verificadas durante la ejecución contractual respaldan técnicamente dichas solicitudes y permiten concluir que las mismas se encuentran debidamente sustentadas dentro del contexto actual del proyecto.

En concordancia con lo anterior, y considerando que la ampliación del plazo del contrato de obra requiere garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y acompañamiento integral hasta la culminación de las obligaciones contractuales, esta Interventoría solicita la Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2250160, por el mismo término de dos (2) meses, con el propósito de asegurar la continuidad del ejercicio de las funciones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, jurídicas y de seguridad y salud en el trabajo que le corresponden contractualmente.

En consecuencia, se remite el presente **Concepto Técnico de Interventoría** a la Supervisión de ENTerritorio para que haga parte integral de los antecedentes y soportes del trámite administrativo correspondiente y, dentro del ámbito de sus competencias, continúe con las actuaciones requeridas para la evaluación de las solicitudes aquí analizadas y la adopción de las decisiones que correspondan por parte de las instancias competentes de la Entidad Contratante.

Cordialmente,

_____

JUAN CAMILO WILCHES REINA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ESPERANZA.

Anexo 1. Oficio CI-CO.2250112-158 – Solicitud de alcance al Modificatorio No. 2 del Contrato de Obra No. 2250112.
Anexo 2. Comunicación del ICBF de fecha 10 de junio de 2026, mediante la cual se solicita la evaluación del cerramiento de terrazas y se informa la decisión de mantener la construcción integral del auditorio dentro del alcance del proyecto.
Anexo 3. Soportes documentales del proceso de electrificación del Centro Zonal Aburrá Sur ante Empresas Públicas de Medellín – EPM (integrando los cinco documentos en el orden cronológico propuesto).

Elaboró: Jesús Pertuz Salas: Residente Interventoría
Revisó: Ricardo Andres Sanz: Director Interventoría
Aprobó: Ricardo Andres Sanz.

CONSORCIO ESPERANZA

CI-CO.2250112-158

Bogotá, D.C., 3 de julio de 2026

Ingeniero:
JUAN CAMILO WILCHES REINA
Director de interventoría
CONSORCIO ESPERANZA
Email: consorcioesperanza51@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2250112 - "CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1".

ASUNTO: SOLICITUD ALCANCE AL MODIFICATORIO No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 2250112.

Respetado ingeniero:

En atención nuestros comunicados CI-CO.2250112-112 y CI-CO.2250112-121, a la mesa de trabajo del día 1 de julio de 2026 y a los requerimientos y solicitudes formuladas por la Entidad Contratante y por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, por medio de la presente:

El suscrito, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA**, identificado con NIT 901.992.634-3, en su condición de contratista del Contrato de Obra No. 2250112, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1". Por medio de la presente me permito dar alcance a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual, con fundamento en las situaciones técnicas, administrativas y contractuales que se exponen a continuación:

1. SUSTENTO TÉCNICO TRÁMITES AMBIENTALES CAE CARLOS LLERAS:

Respecto al frente de obra correspondiente al sector Carlos Lleras, actualmente se encuentra en trámite ante la autoridad ambiental competente la expedición del permiso de aprovechamiento forestal requerido para la ejecución de las intervenciones proyectadas. Mientras no se obtenga el respectivo acto administrativo que otorgue dicho permiso, no es posible desarrollar las actividades previstas en este frente de trabajo, situación que genera una afectación directa sobre la programación de la obra.

De acuerdo con la trazabilidad que se presenta a continuación, se evidencia que el proyecto ya cuenta con el permiso de ocupación de cauce debidamente otorgado; sin embargo, el permiso de aprovechamiento forestal continúa en trámite ante la autoridad ambiental competente, razón por la cual persiste la restricción para el inicio de las actividades asociadas a este frente de obra.

1.1 ANTECEDENTES DOCUMENTALES Y LEGALES PERMISOS AMBIENTALES.

A continuación, se presentan de manera cronológica las actuaciones adelantadas en el marco del trámite de los permisos ambientales, los requerimientos formulados por el AMVA, las respuestas emitidas por el Consorcio Infraestructura y las condiciones administrativas y operativas informadas por dicha entidad, las cuales han incidido en los tiempos de evaluación y programación de las visitas técnicas correspondientes.

1.1.1 Permiso Ocupación de Cauce:

- El 9 de octubre de 2025, se realizó la radicación de la solicitud del permiso de ocupación de cauce a través de la plataforma de trámites en línea del AMVA, bajo el Número VITAL No. 4900901992634325001 y SIM No. 1709806.
- El 27 de octubre de 2025, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA remitió el comunicado con radicado No. 00-035907, mediante el cual solicitó la entrega de documentación adicional para dar continuidad al trámite.
- En la misma fecha, el Consorcio Infraestructura fue contactado por la abogada Ana Villa, profesional jurídica del AMVA, con quien se sostuvo una reunión en la cual se revisaron los documentos requeridos. Durante dicho encuentro se explicó que la persona jurídica era un consorcio y que los documentos que soportan su representación eran el acta de conformación consorcial y el RUT. Frente a los demás documentos solicitados, la funcionaria indicó que estos podrían ser allegados una vez se realice la visita técnica por parte de los profesionales del AMVA, como etapa previa a la aprobación del permiso.
- El 29 de octubre de 2025, mediante el oficio CI-CO.2250112-023, cuyo asunto fue "RESPUESTA COMUNICADO RADICADO No. 00-035907 – TRÁMITE OCUPACIÓN DE CAUCE", se radicó ante el AMVA la documentación jurídica del Consorcio, quedando registrada bajo el radicado No. 043033, con el fin de dar continuidad al trámite.
- El 31 de octubre de 2025, el AMVA remitió el comunicado con radicado No. 00-036641, adjuntando el soporte del recibo de pago No. 4473, correspondiente al costo de la evaluación del trámite del permiso de ocupación de cauce, por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.905.827), con fecha límite de pago el 30 de noviembre de 2025.
- El 4 de noviembre de 2025, mediante el oficio CI-CO.2250112-025, con asunto "SOLICITUD DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL – CONTINUACIÓN TRÁMITE OCUPACIÓN DE CAUCE", se solicitó a la interventoría elevar el requerimiento formulado por el AMVA respecto a la documentación pendiente para el trámite del permiso; sin embargo, no se obtuvo respuesta de parte de la entidad contratante a la gestión realizada de igual manera por la interventoría.
- El 20 de noviembre de 2025, se efectuó el pago por parte del Consorcio Infraestructura del recibo correspondiente en el Banco Caja Social, y el comprobante fue remitido al AMVA vía correo electrónico, con el fin de continuar con el proceso de evaluación del trámite
- El 22 de diciembre de 2025, se llevó a cabo una reunión virtual con la abogada Ana Villa, con el objetivo de conocer el estado actual del trámite del permiso de ocupación de cauce. En dicha reunión se informó que, a la fecha, no se estaban agendando visitas técnicas debido a la terminación de contratos del personal de la entidad ambiental, indicando que los procesos de contratación se reanudarían a mediados de enero de 2026 y que la programación de visitas técnicas iniciaría a comienzos del mes de febrero de 2026.

  En la misma fecha, mediante el oficio CI-CO.2250112-055, cuyo asunto fue Solicitud de Modificatorio No. 1 del Contrato de Obra No. 2250112, relacionado con la Cláusula Séptima – Forma de Pago e Inclusión de Gastos Reembolsables, se dejaron debidamente soportados y documentados los valores que no fueron contemplados en el presupuesto inicial. Dichos valores corresponden a la elaboración de documentos a cargo del Consorcio Infraestructura, así como a los costos asociados a la evaluación del respectivo trámite los cuales deben ser aceptados y aprobados por la Entidad contratante y definido claramente el responsable de realizarlo.
- Finalmente, el 29 de diciembre de 2025, el AMVA notificó mediante correo certificado el Auto No. CM5.04.25048, a través del cual se admite la solicitud presentada por el Consorcio, se da inicio formal al trámite del permiso de ocupación de cauce y se ordena la práctica de una visita técnica, con el fin de verificar la viabilidad de la ocupación de cauce solicitada.
- El 21 de marzo de 2026, mediante el oficio No. CI-CO.2250112-088, cuyo asunto fue SOLICITUD EXPEDICIÓN DE RECIBO DE PAGO PARA EVALUACIÓN DEL TRÁMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SEGUIMIENTO DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, se solicitó al AMVA informar el estado del trámite correspondiente al permiso de ocupación de cauce, teniendo en cuenta que, a esa fecha, no se había recibido comunicación

alguna por parte de la autoridad ambiental respecto del avance del proceso. Dicha solicitud fue radicada a través de la Ventanilla de Trámites en Línea bajo el No. 010973.

- El 25 de marzo de 2026, el AMVA notificó mediante correo certificado la Resolución Metropolitana 00-000757 del 12 de marzo de 2026, Por medio de la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce y se adoptan otras decisiones, donde se otorga el permiso por un término de 18 meses, contados a partir de la firmeza del acto administrativo.

1.1.2 Permiso Aprovechamiento Forestal:

- El 10 de octubre de 2025, se realizó la radicación de la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal a través de la plataforma de trámites en línea del Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA, bajo el Número VITAL No. 2300901992634325002 y SIM No. 1709953.
- El 22 de octubre de 2025, el AMVA remitió el comunicado con radicado No. 00-035281, mediante el cual solicitó la entrega de documentación adicional necesaria para dar continuidad al trámite.
- El 27 de octubre de 2025, se llevó a cabo una reunión con la profesional forestal Juliana Hernández, con el propósito de aclarar el alcance de la documentación requerida en el comunicado No. 00-035281 y definir el procedimiento para la subsanación de las observaciones formuladas por la autoridad ambiental.
- En la misma fecha, mediante el oficio CI-CO.2250112-022, cuyo asunto fue “SOLICITUD DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL – CONTINUACIÓN TRÁMITE APROVECHAMIENTO FORESTAL”, se solicitó a la interventoría elevar formalmente el requerimiento de la documentación pendiente para continuar con el trámite del permiso, sin embargo, no se obtuvo respuesta.
- El 6 de noviembre de 2025, mediante el oficio CI-CO.2250112-026, con asunto “ENTREGA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIA – TRÁMITE APROVECHAMIENTO FORESTAL”, el Consorcio Infraestructura remitió a la interventoría la documentación técnica requerida por el AMVA y elaborada por el Consorcio, para su revisión, aval y posterior radicación ante la autoridad ambiental.
- El 7 de noviembre de 2025, se sostuvo una nueva reunión con la profesional forestal Juliana Hernández, con el fin de socializar los documentos elaborados por el Consorcio Infraestructura y verificar que los mismos dieran cumplimiento y subsanaran las observaciones contenidas en el comunicado No. 00-035281, recibiendo su visto bueno para la radicación ante el AMVA.
- El 13 de noviembre de 2025, mediante el oficio CE-2025-043, la interventoría otorgó el aval a la documentación presentada, autorizando su remisión ante el AMVA para la continuación del trámite.
  En la misma fecha, mediante el oficio CI-CO.2250112-028, cuyo asunto fue “ENTREGA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIA NÚMERO VITAL No. 2300901992634325002 – APROVECHAMIENTO FORESTAL”, se realizó la radicación de la documentación ante el AMVA vía correo electrónico, quedando registrada bajo el radicado No. 044635.
- El 25 de noviembre de 2025, el AMVA remitió el comunicado con radicado No. 00-039622, adjuntando el recibo de pago No. 4513, correspondiente al costo de la evaluación del trámite del permiso de aprovechamiento forestal, por un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($18.735.328), con fecha límite de pago el 25 de diciembre de 2025.
- El 22 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que dicho valor no se encontraba contemplado dentro del presupuesto inicial del proyecto, se agendó una reunión con la abogada Ana Villa, profesional jurídica del AMVA, quien informó que es posible solicitar la expedición de un nuevo recibo de pago durante el mes de enero de 2026, con el fin de ampliar

el plazo correspondiente al costo de evaluación del trámite, sin que ello afecte el estado del proceso ni conlleve al archivo del mismo.

Una vez se realice el pago, el AMVA procederá con la expedición del auto de inicio del trámite del permiso de aprovechamiento forestal y la programación de la visita técnica por parte de sus profesionales, teniendo en cuenta que este trámite podría verse impactado por los tiempos asociados a la reanudación de los procesos de contratación de la entidad ambiental, los cuales, según lo informado, iniciarían a mediados de enero de 2026, con programación de visitas a partir del mes de febrero de 2026.

En la misma fecha, mediante el oficio CI-CO.2250112-055, cuyo asunto fue Solicitud de Modificatorio No. 1 del Contrato de Obra No. 2250112, relacionado con la Cláusula Séptima – Forma de Pago e Inclusión de Gastos Reembolsables, se dejaron debidamente soportados y documentados los valores que no fueron contemplados en el presupuesto inicial. Dichos valores corresponden a la elaboración de documentos a cargo del Consorcio Infraestructura, así como a los costos asociados a la evaluación del respectivo trámite, los cuales deben ser aceptados y aprobados por la Entidad contratante y definido claramente el responsable de realizarlo.

- El 06 de febrero de 2026 mediante oficio CI-CO.2250112-071, cuyo asunto fue SOLICITUD PERMANENCIA DE LAS ACTUACIONES ADELANTADAS Y CONTINUIDAD DEL TRÁMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, se solicitó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA la ampliación del plazo para el pago del trámite correspondiente al permiso de aprovechamiento forestal, asimismo que las gestiones, actuaciones y ejercicios adelantados en el marco de este trámite se mantuvieran vigentes, a fin de no afectar la continuidad del proceso administrativo ni los tiempos asociados a la evaluación del permiso. y que se nos permitiera solicitar nuevamente la liquidación o recibo de pago correspondiente, con el propósito de seguir con el proceso de evaluación del permiso y programación de la visita técnica, y que no se archivara el trámite.
- El 20 de febrero de 2026, el AMVA remitió comunicado con radicado No. 00-004385, donde resuelve otorgar al Consorcio Infraestructura la prórroga por un término de sesenta (60) días calendario para dar continuidad con el permiso de aprovechamiento forestal sin que el mismo entre en estado de archivo.
- El 23 de febrero de 2026, mediante oficio CI-CO.2250112-078, cuyo asunto fue SOLICITUD DE TRÁMITE DE MODIFICATORIO Y GESTIÓN DE REEMBOLSABLES – PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, se compartió a la interventoría la comunicación del AMVA radicado No. 00-004385, donde también se solicitaba que las gestiones relacionadas con el modificatorio se ejecutasen en el plazo otorgado por la autoridad ambiental para la continuación del trámite del permiso forestal.
- El 21 de marzo de 2026, mediante el oficio No. CI-CO.2250112-088, cuyo asunto fue SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE RECIBO DE PAGO PARA LA EVALUACIÓN DEL TRÁMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SEGUIMIENTO AL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, se solicitó al AMVA la expedición del recibo de pago para dar continuidad al permiso de aprovechamiento forestal. Dicha solicitud fue radicada a través de la Ventanilla de Trámites en Línea bajo el No. 010973.
- El 15 de abril de 2026, el AMVA remitió comunicado con radicado No. 00-009981, adjuntando el soporte del recibo de pago No. 4761, correspondiente al costo de la evaluación del trámite del permiso de aprovechamiento forestal, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($19.175.525), con fecha límite de pago el 10 de mayo de 2026.
- El 24 de abril de 2026, se efectuó el pago por parte del Consorcio Infraestructura del recibo correspondiente en Bancolombia, y el comprobante fue remitido al AMVA vía correo electrónico, con el fin de continuar con el proceso de evaluación del trámite.
- El 15 de mayo de 2026, el AMVA notificó mediante correo certificado el Auto No. 001976 del 07 de mayo de 2026, a través del cual se admite la solicitud presentada por el Consorcio, se

da inicio formal al trámite del permiso de aprovechamiento forestal y se ordena la práctica de una visita técnica, con el fin de verificar la viabilidad del permiso solicitado.

Las actuaciones descritas evidencian que la continuidad del proceso depende actualmente de las decisiones y actuaciones propias de la autoridad ambiental competente, así como de la definición administrativa de los costos asociados a los permisos y estudios requeridos. Estas circunstancias, ajenas a la voluntad y al control del contratista, inciden de manera directa en la programación y ejecución de las obras, al impedir el desarrollo oportuno de las actividades previstas en el frente de trabajo.

2. SUSTENTO TÉCNICO – NECESIDAD ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR:

Una vez definidas las necesidades eléctricas del proyecto y establecida la integración de las edificaciones contiguas que conforman el Centro Zonal Aburrá Sur dentro de un único esquema de alimentación eléctrica, el Contratista inició de manera inmediata las gestiones técnicas, administrativas y regulatorias requeridas por el Operador de Red para la aprobación del proyecto de electrificación. Dichas gestiones comprendieron la definición de la demanda total de carga, el trámite de ampliación de capacidad, el diseño del sistema de transformación y acometida eléctrica, así como la presentación de la documentación técnica exigida por Empresas Públicas de Medellín – EPM, adelantando oportunamente cada una de las actuaciones necesarias conforme a la siguiente secuencia cronológica:

- 11 de mayo de 2026: Inicio de la Etapa II de obra, posterior a la culminación del análisis de alternativas y definición técnica del Centro Zonal Aburrá Sur.
- 26 de mayo de 2026: Inicio del trámite para la solicitud de acometida eléctrica y ampliación de carga ante Empresas Públicas de Medellín – EPM, una vez surtida la etapa de diagnóstico y definidas las necesidades de energía del proyecto.
- 1 de junio de 2026: Recepción de la aceptación de la factibilidad técnica emitida por EPM para la ampliación de carga y conexión del proyecto.
- 18 de junio de 2026: Presentación ante el Operador de Red de los diseños del transformador de distribución, acometida eléctrica y documentación técnica requerida para la evaluación del proyecto.
- 2 de julio de 2026: Recepción de la revisión técnica de los planos en formato DWF emitida por Empresas Públicas de Medellín, mediante la cual se formularon observaciones técnicas que deberán ser atendidas para continuar con el proceso de aprobación y posterior energización del sistema.

Las actuaciones anteriormente descritas evidencian que el proceso de electrificación del Centro Zonal constituye un procedimiento técnico especializado que depende del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Operador de Red, así como de los tiempos propios de revisión, evaluación y aprobación de dicha entidad, los cuales son ajenos al control del Contratista.

En consecuencia, la materialización de estas actividades se encuentra condicionada a la obtención de la respectiva aprobación por parte de EPM.

3. DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO SOLICITADO POR EL ICBF:

En atención a la solicitud formulada por ENTERRITORIO, el ICBF manifestó la necesidad de evaluar la incorporación de un auditorio dentro del alcance del proyecto, lo cual implica analizar su viabilidad técnica, arquitectónica, funcional, estructural, presupuestal y de implantación, así como su impacto sobre los diseños previamente desarrollados y las condiciones generales del contrato.

Para tal efecto, es necesario adelantar las actividades de planteamiento arquitectónico, desarrollo de alternativas de diseño, análisis técnico, estimación de cantidades y costos, así como la elaboración de la documentación soporte correspondiente. Posteriormente, dicha información deberá ser revisada

y evaluada por la Interventoría y, una vez emitido su concepto, sometida a consideración de la Entidad Contratante y del ICBF para la definición y emisión del respectivo pronunciamiento de viabilidad.

Las actividades anteriormente descritas no se encontraban contempladas dentro del alcance ni de la programación contractual inicialmente prevista y demandan un tiempo adicional razonable para su adecuada estructuración, revisión y análisis, así como para la toma de decisiones por parte de las entidades involucradas.

4. SOLICITUD:

Con fundamento en los numerales precedentes y en las circunstancias técnicas, administrativas y jurídicas allí expuestas, nos permitimos formular respetuosamente la siguiente solicitud:

4.1 PRORROGA DE CONTRATO DE OBRA No. 2250112.

Solicitamos se autorice una prórroga del plazo contractual por un término de **dos (02) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, culminación y entrega a satisfacción de las actividades derivadas de la ampliación del alcance contractual, así como de aquellas cuyo desarrollo se encuentra condicionado a la obtención de permisos, conceptos y decisiones por parte de las entidades competentes.

4.2 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CAE CARLOS LLERAS – SECTORES POLA II Y POLA II

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se cuenta con el permiso de aprovechamiento forestal requerido para la ejecución de las actividades previstas en el frente de obra, el cual continúa en trámite ante la autoridad ambiental competente y se encuentra pendiente de la realización de la visita técnica, así como de la expedición del respectivo acto administrativo, resulta material y jurídicamente imposible adelantar las intervenciones programadas.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente la suspensión de las actividades correspondientes a dicho frente de obra por un término inicial de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de la presente solicitud, plazo que podrá ser prorrogado o ajustado de acuerdo con el tiempo que demande la culminación del trámite administrativo y la obtención del respectivo permiso de aprovechamiento forestal.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en nuestro comunicado **CI-CO.2250112-132**, mediante el cual se manifestó que las actividades previstas para estos sectores deben ejecutarse de manera integral, con el fin de garantizar la adecuada secuencia constructiva, la eficiencia en la ejecución de las obras y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO
Representante Legal CONSORCIO INFRAESTRUCTURA

Proyectó	:	Ingeniero David Leonardo Lozada Cedeño - Profesional Contrato No. 2250112
Revisó	:	Ingeniero Jaime Herrera Osorio – Representante Legal Contrato No. 2250112
Aprobó	:	Ingeniero Jaime Herrera Osorio – Representante Legal Contrato No. 2250112
Copia	:	CARPETA PROYECTO CONTRATO No. 2250112
Anexo	:	Ninguno

Radicación inicial trámite de factibilidad

CONSTANCIA DE LA SOLICITUD No. PED-3899015-B8T9
Fecha: 14/05/2026

epm

NIT. 890.904.996 - 1

Dirección: CR 50 CL 55 -192	
Municipio: ITAGUI	Teléfono:
Nombre del cliente: Hector Fernando Ibañez Niño	Documento de identidad: CC 19399208

Canal utilizado para la Atención: Presencial
Causa: Solicitud del servicio
Servicio: ENERGIA T&D (Solicitudes 23742195)

Se ha tomado nota de su solicitud y esta será resuelta el 04/06/2026. Si para resolver su solicitud es necesario realizar una visita al inmueble, deberá estar presente una persona mayor de edad.

Autorizo recibir la notificación y la respuesta a la dirección de correspondencia CR 50 CL 55 -192.

Confirmo que la información registrada es correcta.

Le reiteramos nuestra voluntad de servicio y nuestro compromiso, su satisfacción.

075520005001920000-4-0

Cristian D. Cardona

CRISTIAN DANIEL CARDONA RAMIREZ

TECNOLOGO-TECNOLOGA AUXILIAR A - Edificio EPM

Aceptación de la factibilidad del servicio

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Formato Aprobación Solicitud De Factibilidad Del Servicio

Día	Mes	Año
1	6	2026

Solicitud No:
PED-3917057-S2Q0

I. Información General

1. Solicitante:	albeiro de jesus velez fernandez
2. Dirección de correspondencia:	albeirovelez78@hotmail.com
2.1. Municipio de correspondencia:	
3. Dirección del predio:	CR 49 CL 56 -184 (INTERIOR 101)
3.1. Municipio del predio;	ITAGUI
4. No de solicitud de servicio:	PED-3917057-S2Q0
5. No de factibilidad del Servicio:	PED-3917057-S2Q0
6. Fecha de respuesta de factibilidad de servicio:	01/06/2026
7. Vigencia de la factibilidad en meses:	12
8. Fecha de vigencia de la factibilidad:	01/06/2027

9. Tipo de solicitud

Nueva	X
Modificacion de la existente (Reconsideracion)	
Revalidación de la existente	

II. Conexión Aprobada

1. Carga aprobada * en kVA:	112.50
2. Carga existente antes de la aprobada, en kVA:	0.00

3. Nivel de tensión Aprobado de la conexión:

Nivel 1. Tensión menor a 1 kV	X
Nivel 2. Tensión mayor o igual a 1 kV y menor a 30 kV	
Nivel 3. Tensión mayor o igual a 30 kV y menor a 57.5 kV	
Mixto	

4.Tipo de Proyecto:

Redes de Baja Tensión aérea	

Redes de Baja Tensión subterránea	
Redes de Media Tensión aérea	
Redes de Media Tensión subterránea	
Transformador en poste	X
Subestaciones	
Alumbrado Público	

5. Punto de Conexión:

Nombre de Circuito BT: R09-05 No Circuito: 05

Nombre de Circuito MT: R09-05 No Circuito: 05

Subestación de Potencia: R09

Transformador de Distribución: 49169

Distancia desde punto de conexión a la subestación de potencia:

Número de Nodo o identificación del poste o apoyo donde se conectará: 49169

Nivel de cortocircuito trifásico (kA):

Nivel de cortocircuito monofásico (kA):

Ubicación georreferenciada WGS 84 * Long: 6.17365232 Lat: -75.60433209 h:

6. Tipo y clase de carga aprobada

	Clase de carga		
Tipo de Carga	Monofásicas	Bifásicas	Trifásicas
Residenciales	0	0	0
Comerciales	0	0	0
Industriales	0	0	0
Oficiales	0	0	2
Alumbrado público	0	0	0
Provisional Obra	0	0	0
Total por clase de carga	0	0	2
Total general			2

III. Cronograma de entrada de cargas aprobado

IV. Documentos técnicos requeridos según tipo de conexión	
Marcar los que se requieren:	
Planos de diseño y construcción desde el punto de conexión hasta la frontera comercial que incluyan, cortes, plantas, arquitectura, distancias de seguridad y que cumplan con las normas de construcción del Operador de Red, normas colombianas e internacionales si se requiere.	X
Diseño de las subestaciones con sus respectivas protecciones, configuración de la conexión y cálculos de malla de puesta tierra.	X
Cálculo del dimensionamiento y regulación de tensión de los conductores de acuerdo con la carga solicitada.	X
Cálculo de la ocupación de ductos en caso de redes subterráneas	X
Cálculo de la cargabilidad de los transformadores de acuerdo con el cuadro de carga	X
Estudios de coordinación de protecciones si se requiere	
Estudio de calidad de potencia. La conexión de un nuevo cliente no debe generar sobretensiones, interrupciones de segundos, variaciones de frecuencia, distorsiones de armónicos y factor de potencia que afecten a otros clientes	
Estudios de campos electromagnéticos cuando aplique, de acuerdo con normas ambientales o cuando aplique de acuerdo con el RETIE.	X
Estudios mecánicos de estructuras para subestaciones MT/MT o cuando sea necesario.	
Dimensionamiento de equipos de medida, tales como transformadores de potencial y de corriente.	X
Diseño de armarios para el montaje y conexiones de medidores.	X
Diseño del sistema de medida indirecta, si la hay, demás recomendaciones del comercializador	X

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Formato Aprobación Solicitud De Factibilidad Del Servicio

V. Observaciones Operador de Red

Responsable construcción Redes de uso:

EPM Construye:*	
Particular Construye:	X
Red de Compra Bien Futuro:	
Red Secundaria Existente:	

** Si la construcción es a cargo de EPM, nunca tendrá cobro al usuario.*

Ubicación del punto de derivación: En poste de primario existente

Nivel de tensión del punto de derivación: 2

Requiere documentos RETIE:

	Declaración	X	Certificación plena		Matríz de Riesgo

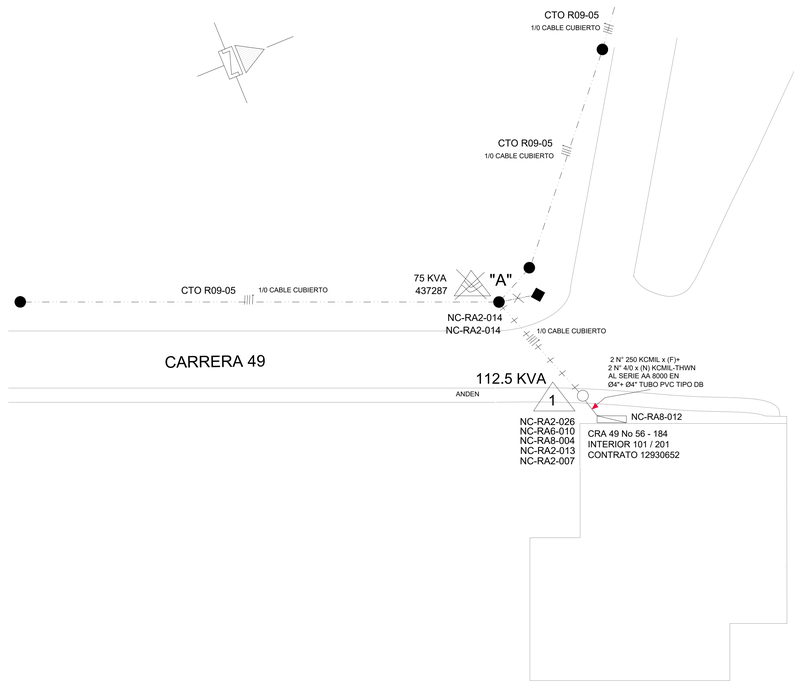
Paso a seguir:

X	Revisión de Proyectos
X	Recibo Técnico
X	Visita de Puesta en Servicio y Conexión

Notas Adicionales:

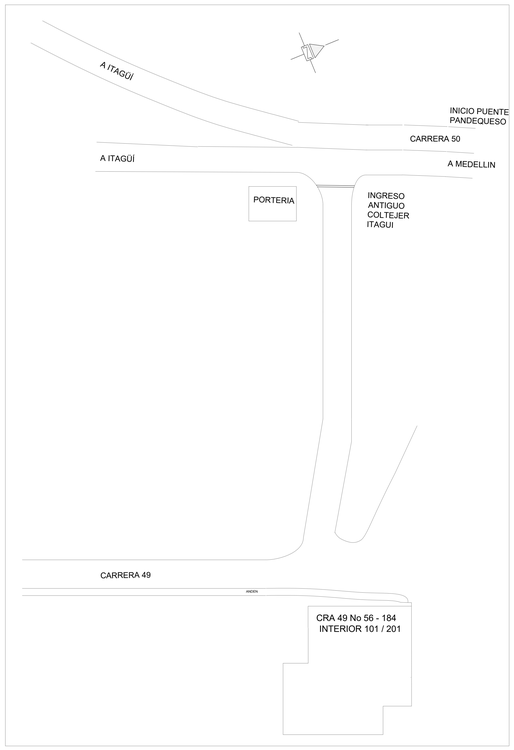
- Para la obtención del servicio de energía se deberá presentar un diseño eléctrico de las redes de distribución, a partir del punto "A " cuya construcción y propiedad estarán a su cargo. En el caso en que EPM deba extender redes de uso general hasta el punto "A", se construirán durante la interventoría y dichas redes serán propiedad de EPM.

Proyecto de redes eléctricas



LOCALIZACION

ESCALA 1.500



UBICACION

SIN ESCALA

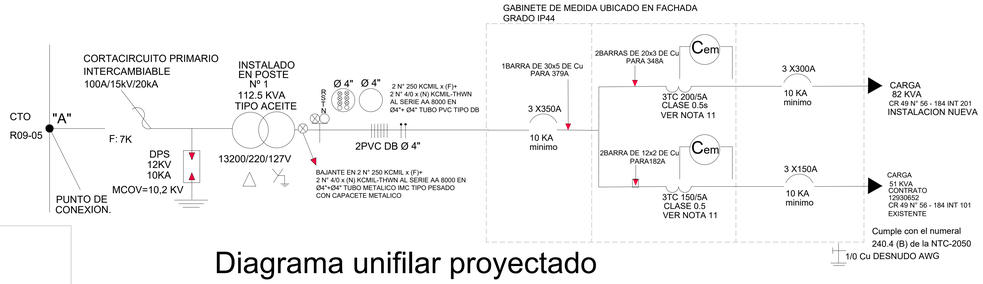


Diagrama unifilar proyectado

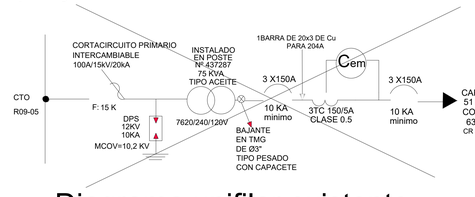
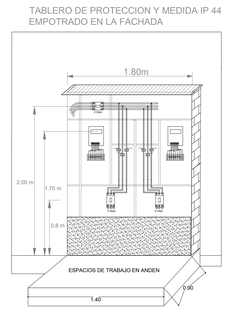


Diagrama unifilar existente

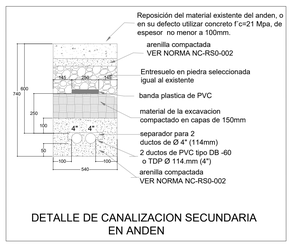
NOTAS

1. ESTE PROYECTO CONSISTE EN UNA REFORMA POR AUMENTO DE CAPACIDAD DE 75KVA A 112,5 KVA PARA DOS INSTALACIONES UNA EXISTENTE CON CONTRATO N° 12930652 Y UNA NUEVA INSTALACION QUE TENDRA UNA CAPACIDAD DE 75 KVA PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR.
2. PUNTO DE CONEXION OTORGADO MEDIANTE SOLICITUD N° PED-3917057-S2Q0 AL PEDIDO N° 23752824 DEL 012 DE JUNIO DE 2026.
3. SI AL MOMENTO DE RECIBO TECNICO DEL PROYECTO SE REQUIEREN PERMISOS POR PARTE DE TERCEROS,ESTOS SERAN TRAMITADOS POR EL INTERESADO Y DEBEN SER ANEXADOS AL PROYECTO.
4. LAS REDES DE ENERGIA ANTES DE MEDIDA DEBERAN CRUZAR POR ZONAS DE LIBRE CIRCULACION Y COMUNES,EN NINGUN CASO POR EL SUBSUELO O ADOSADAS A LOSAS DE ZONAS PRIVADAS.
5. TODO TUBO EXPUESTO, O QUE ESTE DETRAS DE CIELOS FALSOS O BUITRONES, ANTES DE EQUIPOS DE MEDIDA DEBERA SER METALICO GALVANIZADO,TIPO PESADO.
6. ESTE PROYECTO SE REVISA HASTA LA PROTECCION INMEDIATAMENTE DESPUES DEL EQUIPO DE MEDIDA.
7. NORMAS COMPLEMENTARIAS: NC-RA2-026, NC-RA8-001, NC-RA8-030,NC-RA8-014, NC-RA6-010, NC-RS1-001,NC-RA8-012, NC-RS0-002, SI AL EJECUTAR LA CONSTRUCCION SE REQUIERE ALGUNA NORMA ADICIONAL VIGENTE AL MOMENTO DEL VISTO BUENO DE ESTE DISEÑO , EL CUMPLIMIENTO DE ESTA SERA REQUISITO PARA LEGALIZAR EL SERVICIO
8. LA REVISION DE ESTE PROYECTO POR PARTE DE EPM NO GARANTIZA SU CUMPLIMIENTO CON EL RETIE,EL DISEÑADOR Y EL CONSTRUCTOR DEBERAN VERIFICARLO .
9. LAS REDES PRIMARIAS AEREAS EXISTENTES SON PROPIEDAD DE EPM CON NIT, 890,904,996-1.
10. EL FACTOR DE DEMANDA SELECCIONADO DEPENDE UNICAMENTE DEL CRITERIO DEL INGENIERO DISEÑADOR BASADO EN EL CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS PARTICULRES DE ESTE PROYECTO, ESTE Y SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS DEBEN SER NOTIFICADAS AL PROPIETARIO Y AL REVISOR CON ANTERIORIDAD. EPM NO SE HACE RESPONSABLE POR LA SELECCION DE ESTE FACTOR.
11. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CODIGO DE MEDIDA, AL MOMENTO DEL RECIBO TECNICO DE LA INSTALACION POR PARTE DE EPM, EL INGENIERO RESPONSABLE DEBE PRESENTAR UN INFORME CON EL CALCULO DEL BURDEN REAL Y EL ERROR PORCENTUAL TOTAL DEL VOLTAJE (SI APLICA) DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA.
12. LA REFORMA SERA REALIZADA EN LA INSTALACION CON NUMERO DE CONTRATO 12930652. INDICADO EN LA FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA .
13. ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO REINTEGRAR AL PROPIETARIO DE LOS ACTIVOS EL MATERIAL RETIRADO.
14. EPM HA DEFINIDO BASADO EN LA RESOLUCION CREG 070 DE 1998, QUE LAS REDES DE USO GENERAL REQUERIDAS PARA CONECTAR EL PROYECTO DEL ASUNTO SERAN DE PROPIEDAD DEL OPERADOR DE RED.
15. EL DISEÑADOR Y CONSTRUCTOR DE ESTE PROYECTO DE REDES SON RESPONABLES DE VALIDAR LA NECESIDAD QUE EL AISLAMIENTO Y/O CHAQUETA DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS A UTILIZAR REQUIERAN POSEER CARACTERISTICAS DE BAJA EMISION DE HUMOS,RETARDANTE A LA LLAMA O RESISTENTE AL FUEGO Y LIBRE O CERO HALOGENOS ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL RETIE. ADEMAS DE LO ESTIPULADO EN EL CODIGO DEL SISMO RESISTENTE (NSR10) Y LA REGLAMENTACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, EL INSPECTOR RETIE QUE CERTIFIQUE LA INSTALACION DEBERA VERIFICAR SI SE CUMPLE LO ANTES MENCIONADO.
16. SE DEBEN INSTALAR FUSIBLES DEFINIDOS POR EPM PREVIA SOLICITUD DE REVISION DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO.
17. EL TRANSFORMADOR Y LAS REDES DE USO GENERAL PROYECTADAS HASTA EL PUNTO DE CONEXION ASIGNADO AL PROYECTO SERAN PROPIEDAD DE EPM MEDIANTE LA FIGURA DE DE COMPRA DE BIEN FUTURO.
18. EPM REALIZARA VISITA DE RECIBO TECNICO, INCLUYE VERIFICACION DE CODIGO DE MEDIDA, REQUISITO PREVIO PARA LA LEGALIZACION DEL SERVICIO. ESTA SE ENCUENTRA DEFINIDA EN LA REGULACION VIGENTE (RESOLUCION CREG 075 DE 2021 Y CIRC 001 DE 2023).
19. TODOS LOS MEDIDORES CALIBRADOS POR OTRO LABORATORIO DIFERENTE AL DE EPM, DEBEN INGRESAR A LA BASE DE DATOS DEL OPERADOR DE RED, ANTES DE SER INSTALADOS DIRECCION CR 65 N° 29-149 BARRIO TRINIDAD.
20. EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE USO GENERAL HASTA EL PUNTO DE CONEXION O DERIVACION MARCADO COMO "A" ES RESPONSABILIDAD DE EPM. ESTA SE EJECTURA PREVIA SOLICTUD DE DE CITA DE RECIBO TECNICO. LOS TRABAJOS SE REALIZARAN SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE CARACTER DEFINITIVO, LA VIA SE ENCUENTRE DEFINIDA Y SE TENGA DETERMINADA LA UBICACION EXACTA DEL(os) POSTE(s) A INSTALAR Y DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA SIFUERE NECESARIO. EPM NO REALIZA EL MONTAJE DEL TRANSFORMADOR.
21. COMO REQUISITO PARA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE RECIBO TECNICO DE ESTE PROYECTO SE DEBERA TENER FORMALIZADO EL CONTRATO DE COMPRA DE BIEN FUTURO ANTE LA UNIDAD TRANSACIONES T&D ENERGIA.
22. PARA QUE EPM PUEDA REALIZAR LA INSTALACION DE LAS REDES, EL DESCOPE O TALA DE ARBOLES SERA RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO AL IGUAL QUE EL TRAMITE DE LOS PERMISOS ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

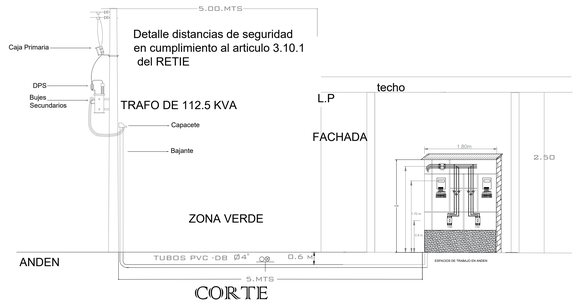


DETALLE INST DE GABINETE

SIN ESCALA



DETALLE DE CANALIZACION SECUNDARIA
EN ANDEN



CORTE

CUADRO DE CONVENCIONES

CONVENCIONES	EXISTENTE	PROYECTADO
POSTE CONCRETO	● Altura Kgf	○ Altura Kgf
CONDUCTOR SECUDARIO SUBTERRANEO		
GABINETE MEDIDA Y PROTECCION		
CONTADOR ELECTRÓNICO MULTIENERGIA 3F - 4H 3x127 / 220 V CL 0.5s ACTIVA,CL2 REACTIVA MULTIRANGO, 5 (10) A.		Cem
TRANSFORMADOR DE CORRIENTE		
TRANSFORMADOR TRIFASICO		1 KVA Nº
CONDUCTOR PRIMARIO CUBIERTO		
CONTADOR DE ENERGIA ELECTRONICO ACTIVA-REACTIVA BIFASICO 4HILOS. (15-100)A CLASE 1 ACTIVA - CLASE 2 REACTIVA	C	

CUADRO DE CARGAS EXISTENTE

TRANS. Nº	KVA TRANS.	Nº INSTAL	UBICACION	KVA INST	KVA TOTAL	% CARGA	% REG
437287	75	1	Cr 49 N°56 -184 INT 101	51	51	68 %	1.4%

CUADRO DE CARGAS PROYECTADO COMERCIAL

TRANS. Nº	KVA TRANS.	Nº INSTAL	UBICACION	KVA / INSTA	FC		KVA TOTAL	% CARGA
1	112.5	1	local 101	51	0.68	34.6	90.4	80.3%
		1	local 201	82		55.7		
Total locales		2						

NOMBRE DE LA OBRA: INSTITUTO BIENESTAR FAMILIAR

DIRECCION: CARRERA 49 N° 56 - 184 INTERIOR 101 / 201 ITAGÜI

INGENIERO RESPONSABLE: ALBEIRO VELEZ FERNANDEZ C.C: 71 604 431
DIRECCION: CALLE 89 N° 67-52 MEDELLIN
TELEFONO: 441 65 19 - 314 861 78 13
Email: albeirovelez78@hotmail.com

PROPIETARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE ITAGÜI NIT
TELEFONO: 3207204963
Email: agomezd@gmail.com
DIRECCION: CARRERA 49 N° 56 - 184 INTERIOR 101 Y 201
MUNICIPIO: ITAGÜI -ANTIOQUIA

CONSECUTIVO DE IDENTIFICACION: 100

FIRMA

CONTIENE: DR6

DISEÑO: ALBEIRO VELEZ FERNANDEZ

MATRICULA: AN 205-47825

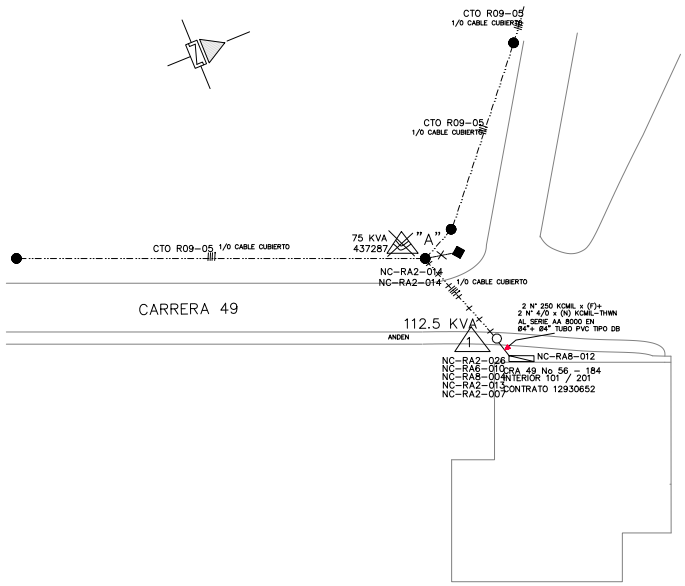
S.N:

ESCALA: 1.500

FECHA: JUNIO 2026

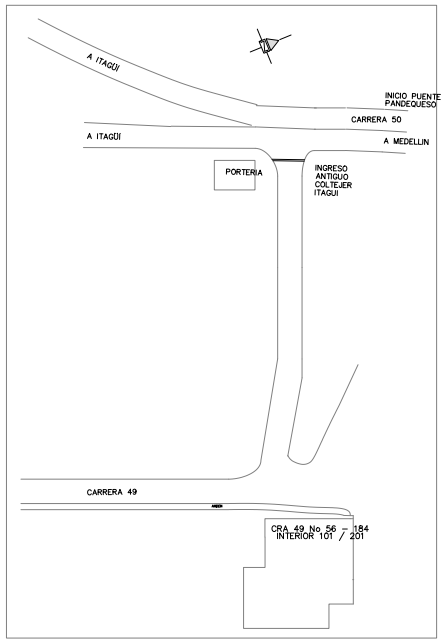
1/1

Plano eléctrico del proyecto (23776392-15-1R-1)



LOCALIZACION

ESCALA 1.500



UBICACION

SIN ESCALA

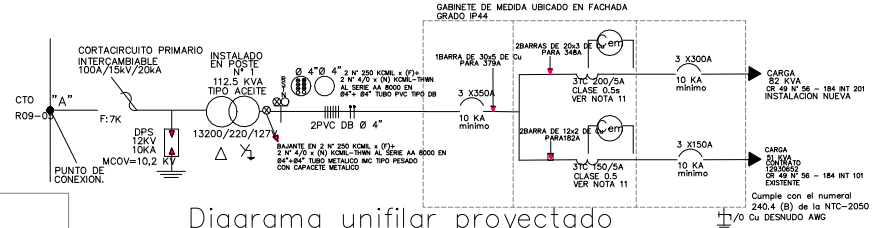


Diagrama unifilar proyectado

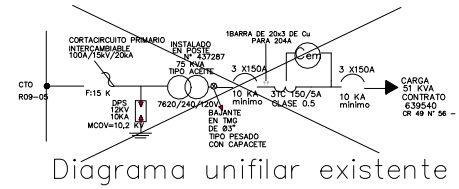
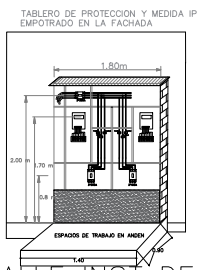


Diagrama unifilar existente

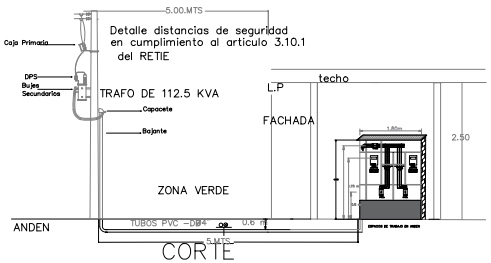
NOTAS

1. ESTE PROYECTO CONSISTE EN UNA REFORMA POR AUMENTO DE CAPACIDAD DE 75KVA A 112.5KVA PARA DOS INSTALACIONES UNA EXISTENTE CON CONTRATO N° 12930652 Y UNA NUEVA INSTALACION QUE TENDRA UNA CAPACIDAD DE 75 KVA PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR.
2. PUNTO DE CONEXION OTORGADO MEDIANTE SOLICITUD EDEN 5917057-5200 AL PEDIDO N° 23752824 DEL 012 DE JUNIO DE 2026.
3. SI AL MOMENTO DE RECIBO TECNICO DEL PROYECTO SE REQUIEREN PERMISOS POR PARTE DE TERCEROS, ESTOS SERAN TRAMITADOS POR EL INTERESADO Y DEBEN SER ANEXADOS AL PROYECTO.
4. LAS REDES DE ENERGIA ANTES DE MEDIDA DEBERAN CRUZAR POR ZONAS DE LIBRE CIRCULACION Y COMUNES, EN NINGUN CASO POR EL SUBSUELO O ADOSADAS A LOSAS DE ZONAS PRIVADAS.
5. TODO TUBO EXPUESTO, O QUE ESTE DETRAS DE CIELOS FALSOS O BUITRONES, ANTES DE EQUIPOS DE MEDIDA DEBERA SER METALICO GALVANIZADO, TIPO PESADO.
6. ESTE PROYECTO SE REVISA HASTA LA PROTECCION INMEDIATAMENTE DESPUES DEL EQUIPO DE MEDIDA.
7. NORMAS COMPLEMENTARIAS NC-RA2-008, C-RA8-001, C-RA8-030, NC-RA8-004, C-RA8-006, NC-RS1-001, NC-RA8-002, RSO-088 AL EJECUTAR LA CONSTRUCCION SE REQUIERE ALGUNA NORMA ADICIONAL VIGENTE AL MOMENTO DEL VISTO BUENO DE ESTE DISEÑO. EL CUMPLIMIENTO DE ESTA SERA REQUISITO PARA LEGALIZAR EL SERVICIO.
8. LA REVISION DE ESTE PROYECTO POR PARTE DE EPM NO GARANTIZA SU CUMPLIMIENTO CON EL RETIE, EL DISEÑADOR Y EL CONSTRUCTOR DEBERAN VERIFICARLO.
9. LAS REDES PRIMARIAS AEREAS EXISTENTES SON PROPIEDAD DE EPM CON NIT, 890.904.996-1.
10. EL FACTOR DE DEMANDA SELECCIONADO DEPENDE UNICAMENTE DEL CRITERIO DEL INGENIERO DISEÑADOR BASADO EN EL CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS PARTICULARES DE ESTE PROYECTO, ESTE Y SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS DEBEN SER NOTIFICADAS AL PROPIETARIO Y AL REVISOR CON ANTERIORIDAD. EPM NO SE HACE RESPONSABLE POR LA SELECCION DE ESTE FACTOR.
11. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CODIGO DE MEDIDA, AL MOMENTO DEL RECIBO TECNICO DE LA INSTALACION POR PARTE DE EPM, EL INGENIERO RESPONSABLE DEBE PRESENTAR UN INFORME CON EL CALCULO DEL BURDEN REAL Y EL ERROR PORCENTUAL TOTAL DEL VOLTAJE (SI APLICA) DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA.
12. LA REFORMA SERA REALIZADA EN LA INSTALACION CON NUMERO DE CONTRATO 12930652 INDICADO EN LA FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA .
13. ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO REINTEGRAR AL PROPIETARIO DE LOS ACTIVOS EL MATERIAL RETIRADO.
14. EPM HA DEFINIDO BASADO EN LA RESOLUCION CREG 070 DE 1998 QUE LAS REDES DE USO GENERAL REQUERIDAS PARA CONECTAR EL PROYECTO DEL ASUNTO SERAN DE PROPIEDAD DEL OPERADOR DE RED.
15. EL DISEÑADOR Y CONSTRUCTOR DE ESTE PROYECTO DE REDES SON RESPONSABLES DE VALIDAR LA NECESIDAD O QUE EL AISLAMIENTO Y/O CHAQUETA DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS A UTILIZAR REQUIERAN POSEER CARACTERISTICAS DE BAJA EMISION DE HUMOS, RETARDANTES A LA LLAMA O RESISTENTES AL FUEGO Y LIBRE O CERO HALOGENOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL RETIE. ADEMAS DE LO ESTIPULADO EN EL CODIGO DEL SISMO RESISTENTE (NSR10) Y LA REGLAMENTACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, EL INSPECTOR RETIE QUE CERTIFIQUE LA INSTALACION DEBERA VERIFICAR SI SE CUMPLE LO ANTES MENCIONADO.
16. SE DEBEN INSTALAR FUSIBLES DEFINIDOS POR EPM PREVIA SOLICITUD DE REVISION DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO.
17. EL TRANSFORMADOR/ LAS REDES DE USO GENERAL PROYECTADAS HASTA EL PUNTO DE CONEXION ASIGNADO AL PROYECTO SERAN PROPIEDAD DE EPM MEDIANTE LA FIGURA DE DE COMPRA DE BIEN FUTURO.
18. EPM REALIZARA VISTA DE RECIBO TECNICO, INCLUYE VERIFICACION DE CODIGO DE MEDIDA, REQUISITO PREVIO PARA LA LEGALIZACION DEL SERVICIO. ESTA SE ENCUENTRA DEFINIDA EN LA REGULACION VIGENTE (RESOLUCION CREG 075 DE 2021 Y CREG 001 DE 2023).
19. TODOS LOS MEDIDORES CALIBRADOS POR OTRO LABORATORIO DIFERENTE AL DE EPM, DEBEN INGRESAR A LA BASE DE DATOS DEL OPERADOR DE RED, ANTES DE SER INSTALADOS DIRECCION CR 65 N° 29-149 BARRIO TRINIDAD.
20. EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE USO GENERAL HASTA EL PUNTO DE CONEXION O DERIVACION MARCADO COMO "A" ES RESPONSABILIDAD DE EPM, ESTA SE EJECUTARA PREVIA SOLICITUD DE CITA DE RECIBO TECNICO. LOS TRABAJOS SE REALIZARAN SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE CARACTER DEFINITIVO, LA VIA SE ENCUENTRE DEFINIDA Y SE TENGA DETERMINADA LA UBICACION EXACTA DE LOS POSTES A INSTALAR Y DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA SI FUERE NECESARIO. EPM NO REALIZA EL MONTAJE DEL TRANSFORMADOR.
21. COMO REQUISITO PARA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE RECIBO TECNICO DE ESTE PROYECTO SE DEBERA TENER FORMALIZADO EL CONTRATO DE COMPRA DE BIEN FUTURO ANTE LA UNIDAD TRANSACCIONES T&D ENERGIA.
22. PARA QUE EPM PUEDA REALIZAR LA INSTALACION DE LAS REDES, EL DESCOPE O TALADE ARBOLES SERA RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO AL IGUAL QUE EL TRAMITE DE LOS PERMISOS ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

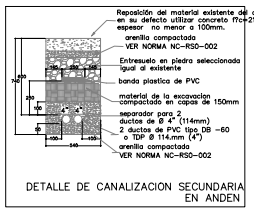


DETALLE INST DE GABINETE

SIN ESCALA



CORTE



DETALLE DE CANALIZACION SECUNDARIA EN ANDEN

CUADRO DE CONVENCIONES

CONVENCIONES	EXISTENTE	PROYECTADO
POSTE CONCRETO	●Altura Kgf	○Altura Kgf
CONDUCTOR SECUDARIO SUBTERRANEO		+---+---+
GABINETE MEDIDA Y PROTECCION		
CONTADOR ELECTRÓNICO MULTIENERGIA BIFASICO 4HILOS, 3 (10) A.		(cer)
TRANSFORMADOR DE CORRIENTE		
TRANSFORMADOR TRIFASICO		KVA N°
CONDUCTOR PRIMARIO CUBIERTO	----------	+-+-+
CONTADOR DE ENERGIA ELECTRONICO ACTIVA-REACTIVA BIFASICO 4HILOS, (15-100)A CLASE 1 ACTIVA – CLASE 2 REACTIVA	©	

CUADRO DE CARGAS EXISTENTE

TRANS. N°	KVA TRANS.	N° INSTAL.	UBICACION	KVA INST.	KVA TOTAL	% CARGA	% REG
437287	75	1	Cr 49 N°56 – 184 INT 101	51	51	68 %	1.4%

CUADRO DE CARGAS PROYECTADO COMERCIAL

TRANS. N°	KVA TRANS.	N° INSTAL.	UBICACION	KVA INSTA.	FC		KVA TOTAL	% CARGA
1	112.5	1	local 101	51	0.68	34.6	90.4	80.3%
		1	local 201	82		55.7		
Total locales		2						

NOMBRE DE LA OBRA: INSTITUTO BIENESTAR FAMILIAR

DIRECCION: CARRERA 49 N° 56 - 184 INTERIOR 101 / 201 ITAGÜI

INGENIERO RESPONSABLE: ALBEIRO VELEZ FERNANDEZ C.C: 71 604 431
DIRECCION: CALLE 89 N° 67-52 MEDELLIN
TELEFONO: 441 65 19 - 314 861 78 13
Email: albeirovelez78@hotmail.com

PROPETARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE ITAGÜI NIT: 899999239-2
TELEFONO: 3207204961
Email: aapmesa@gmail.com
DIRECCION: CARRERA 49 N° 56 - 184 INTERIOR 101 Y 201 MUNICIPIO: ITAGÜI - ANTIOQUIA

CONSECUTIVO DE IDENTIFICACION: 100 FIRMA

CONTIENE: DR6

DISEÑO: ALBEIRO VELEZ FERNANDEZ MATRICULA: AN 205-47825

S.N: ESCALA: 1.500 FECHA: JUNIO 2026

1/1

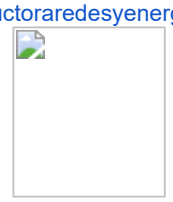
Radicación del proyecto constructivo para revisión ante EPM

Gmail **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AREA TECNICA <infraestructuragracon@gmail.com>**

Notificación Radicado Solicitud Proyectos Constructivos

LUIS CARLOS MOROS OTERO <lcmoros@outlook.com> 19 de junio de 2026 a las 14:51
Para: "infraestructuragracon@gmail.com" <infraestructuragracon@gmail.com>

Constructora Redes y Energía
Teléfono: 3197369925-3204076376
Web: https://constructoraredesyenergia.com
E-mail: constructoraredesyenergia@gmail.com



El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que estén libres de errores, ya que pueden ser interceptados, modificados, o contener virus. Cualquier persona que se comunique con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. **CONSTRUCTORA REDES Y ENERGÍA** no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la Empresa. De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con las finalidades del objeto social de la Empresa, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con la Empresa.

---------- Forwarded message ---------
De: **ALBEIRO VELEZ** <albeirovelez78@hotmail.com>
Date: vie, 19 de jun de 2026, 2:39 p. m.
Subject: RV: Notificación Radicado Solicitud Proyectos Constructivos
To: constructoraredesyenergia@gmail.com <constructoraredesyenergia@gmail.com>

De: Grupo EPM Notificaciones <epmnotificaonline@epm.com.co>
Enviado: jueves, 18 de junio de 2026 11:50 a. m.
Para: albeirovelez78@hotmail.com <albeirovelez78@hotmail.com>
Asunto: Notificación Radicado Solicitud Proyectos Constructivos

Solicitudes Proyectos Constructivos

Hola albeiro de jesus velez fernandez

¡Tu solicitud ha sido registrada con éxito!

El número con el que fue radicada en nuestro sistema es:

Número de radicado: **20260120130584**

Tipo de servicio: Energia

Tipo de transacción: Solicitud de revisión de proyectos alquiler de infraestructura

Dirección del proyecto: CARRERA 49 N° 56-184 INT101

Nombre del Proyecto: ICBF ITAGUI

Departamento del proyecto: Antioquia

Municipio del proyecto: ITAGUI

Detalle de la solicitud: Buenas tardes solicito de radique el proyecto de redes por reforma de aumento de capacidad, el predio no tiene reformas estructurales ni arquitectonicas sen envia registro fotografico, se anexa uso del suelo.

Archivos adjuntos

-VUR001-1514134BAS.pdf

-VUR001-1514134JUR.pdf

02.RUTREDESYENERGIACONSTRUCCIONES.pdf

12930652.pdf

12930653.pdf

23752824.pdf

7.USODELSUELOCOLTEJERCENTROZONALITAGUI.pdf

AUTODECLARACIONDISENO.pdf

CUPONCANCELADO.pdf

FormatodeaceptacionsolicitudcartapedidoE2.pdf

FormatorevisiondeProyectosElectricos.pdf

MATRICULA.pdf

PROYECTODEREDESICBF-Model.dwf

fotosquedesmuestranquenohayreformasestructuralesniarquitectonicas.pdf

memoriasdecalculo.pdf



link al sitio web de EPM

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, te pedimos no respondas a este mensaje.

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

12230

Al contestar cite este número

Radicado No:
20261223000192731

Bogota, 10 de junio de 2026

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- ENTERRITORIO S.A.
Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.
Correo electrónico: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Vía correo electrónico

Asunto: Solicitud de verificación técnica y presupuestal de reja en las terrazas y notificación de ejecución del auditorio Centro Zonal Aburrá Sur - Contrato Interadministrativo No. 01028482024

Respetado ingeniero Carlos:

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 01028482024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y ENTerritorio S.A., y considerando que durante las diferentes visitas técnicas realizadas al proyecto del Centro Zonal Aburrá Norte se han identificado riesgos asociados a las terrazas existentes, particularmente en lo relacionado con la ausencia de elementos de cerramiento que mitiguen potenciales condiciones de inseguridad para los usuarios de la infraestructura, me permito solicitar de manera atenta que, a través de los contratistas derivados de obra e interventoría, se evalúen las alternativas técnicas viables para la implementación de un sistema de cerramiento en dichas áreas.

De igual manera, se solicita presentar las opciones identificadas junto con su respectivo análisis técnico, alcance de intervención y estimación de los costos asociados, con el fin de contar con los insumos necesarios para evaluar la pertinencia y viabilidad de su ejecución.

Por otra parte, y considerando lo señalado por el ICBF en los oficios con radicados No. 20261223000147241 del 5 de mayo de 2026 y No. 20261223000165771 del 20 de mayo de 2026, en los cuales se indicó:

> *“(...) Frente a la Alternativa No. 4, la cual contempla la construcción integral del auditorio por un valor adicional de $289.113.805,61 sobre los recursos ya autorizados, y teniendo en cuenta que esta intervención hace parte de los análisis y alcances inicialmente previstos para el proyecto, esta supervisión se permite informar que adelantará la correspondiente validación técnica, presupuestal y de conveniencia, con el fin de determinar la viabilidad de su inclusión dentro del alcance definitivo de intervención. La decisión que se adopte será comunicada a ENTerritorio S.A. en los próximos días para los fines pertinentes. (...)”*

Al respecto, me permito informar que, una vez efectuado el análisis técnico, presupuestal y de conveniencia correspondiente, el ICBF ha decidido mantener la

construcción integral del auditorio dentro del alcance inicialmente previsto para el proyecto. En consecuencia, se solicita que la estructuración financiera y la asignación de los recursos requeridos para dicha intervención sean analizadas y gestionadas conforme a lo planteado por ENTerritorio S.A. en el marco de la Alternativa No. 3.

En virtud de lo anterior, se solicita a ENTerritorio S.A. remitir la programación actualizada para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto del Centro Zonal Aburrá Sur, incorporando dentro de su alcance la construcción integral del auditorio. Asimismo, se requiere presentar el análisis financiero correspondiente, indicando el mecanismo previsto para la incorporación de los recursos adicionales requeridos, así como el cronograma estimado para su gestión, aprobación y posterior adición al proyecto, con el fin de contar con la trazabilidad necesaria para el seguimiento técnico, administrativo y presupuestal de esta intervención.

Finalmente, esta supervisión considera que tanto la implementación de los cerramientos en las terrazas como la construcción integral del auditorio constituyen intervenciones que aportan de manera significativa a las condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad de la infraestructura. En particular, el cerramiento de las terrazas responde a la necesidad de mitigar riesgos y garantizar espacios seguros para los niños, niñas, adolescentes, familias, colaboradores y demás usuarios que harán uso permanente de las instalaciones. De igual forma, la construcción del auditorio permitirá fortalecer las actividades institucionales, pedagógicas y comunitarias que se desarrollan en el Centro Zonal, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y a la prestación adecuada de los servicios del ICBF. En este sentido, se reitera la importancia de adelantar las gestiones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias que permitan materializar estas intervenciones en beneficio de la población atendida y del personal que desarrolla sus labores en la sede.

Cordialmente,

EFRAÍN GARZÓN RODRIGUEZ
Supervisor Contrato Interadministrativo No. 01028482024
Coordinador Grupo Infraestructura Inmobiliaria

Aprobó: Angela María Mora Soto - Contratista del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Revisó: Karol Yulieth Javela Pérez - Contratista del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Proyectó: Flor Méndez – Contratista del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Bogotá D.C., 8 de julio de 2026

PARA: **CARLOS ANDRES BRAVO**
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1

DE: **DANNA CAMILA RUEDA ROBLES**
Supervisor

ASUNTO: Concepto técnico de prórroga del No. 2250160.

En el marco del seguimiento al Contrato Interadministrativo No. 224014, se informa que el Contrato de Interventoría No. 2250160 de 2025, por petición del ICBF, requiere la incorporación de una nueva área de intervención en la sede denominada CZ ABURRÁ SUR y Una vez revisada la documentación presentada por la Interventoría correspondiente a la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2250160, esta Supervisión evidencia que las circunstancias que sustentan la modificación contractual se encuentran debidamente soportadas técnica y documentalmente, correspondiendo a situaciones ajenas a la voluntad del contratista e interventoría, relacionadas con trámites ante terceros y requerimientos institucionales que inciden directamente en la ejecución del contrato.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la Prórroga No. 2 por el término de dos (2) meses, al considerar que dichas medidas son necesarias para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, asegurar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, y salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

DANNA CAMILA RUEDA ROBLES
SUPERVISORA DESIGNADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224014												
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2250160												
CONTRATISTA	CONSORCIO ESPERANZA												
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	7.5 meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**					11 meses		
FECHA DE INICIACIÓN	20	DE	AGOSTO	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	19	DE	JULIO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 456.012.697,03					**VALOR ACTUAL**	$ 591.960.444,56						
INTERVENTOR	CONSORCIO ESPERANZA					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**					2250160		
SUPERVISOR	DANNA CAMILA RUEDA ROBLES - SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPESIÓN** ☐

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	106
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	135.947.747,53
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	11 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 591.960.444,56

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 14 DEL MES DE JULIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 37,89 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 88,94 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 198.824.505,71 QUE CORRESPONDE AL 33,59% % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL CONSORCIO ESPERANZA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES DE _____ DE _____ SOLICITA:

UNA ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No _____

POR VALOR DE _____

ARGUMENTANDO, QUE:

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SUMA DE **$** - **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

ETAPA 1

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$** - **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

COSTOS DIRECTOS								
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								
I.V.A							19%	
VALOR TOTAL FINAL								

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224014												
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2250160												
CONTRATISTA	CONSORCIO ESPERANZA												
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	7.5 meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**					11 meses		
FECHA DE INICIACIÓN	20	DE	AGOSTO	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	19	DE	JULIO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 456.012.697,03					**VALOR ACTUAL**	$ 591.960.444,56						
INTERVENTOR	CONSORCIO ESPERANZA					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**					2250160		
SUPERVISOR	DANNA CAMILA RUEDA ROBLES - SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA												
VALOR TOTAL ADICION											-		

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE **$** -

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN Y VALORES ACTUALIZADOS PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224014												
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2250160												
CONTRATISTA	CONSORCIO ESPERANZA												
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	7.5 meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**		11 meses					
FECHA DE INICIACIÓN	20	DE	AGOSTO	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	19	DE	JULIO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$456.012.697,03					**VALOR ACTUAL**	$ 591.960.444,56						
INTERVENTOR	CONSORCIO ESPERANZA					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**					2250160		
SUPERVISOR	DANNA CAMILA RUEDA ROBLES - SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA												

SOLICITUD DE PRÓRROGAS/DISMINUCIONES **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** X **SUSPESIÓN** ☐

SUSPENSIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	106
2	
3	
4	

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	135.947.747,53
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	11 meses
FECHA DE TERMINACION	19 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 591.960.444,56

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 9 DEL MES DE JULIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 37,89 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 88,94 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 198.824.505,71 QUE CORRESPONDE AL 33,59% CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2250160 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

En el marco del seguimiento al Contrato Interadministrativo No. 224014, se informa que el Contrato de Interventoría No. 2250160 de 2025, por petición del ICBF, requiere la incorporación de una nueva área de intervención en la sede denominada CZ ABURRÁ SUR y Una vez revisada la documentación presentada por la Interventoría correspondiente a la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2250160, esta Supervisión evidencia que las circunstancias que sustentan la modificación contractual se encuentran debidamente soportadas técnica y documentalmente, correspondiendo a situaciones ajenas a la voluntad del contratista e interventoría, relacionadas con trámites ante terceros y requerimientos institucionales que inciden directamente en la ejecución del contrato.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la Prórroga No. 2 por el término de dos (2) meses, al considerar que dichas medidas son necesarias para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, asegurar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, y salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE _____ , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL _____

Concepto:

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 2 MESES
ACEPTABLE X INVIABLE ☐ POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 13 MESES
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 202651010109022 DE FECHA 06 de julio del 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA P(_____ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL _____ DE _____ DE _____
HASTA _____ DE _____ DE _____ LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE _____ INVIABLE _____
POR LO CUAL _____ DE _____ DE _____
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTAL, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2250160**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA _____
NOMBRE:
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

FIRMA _____
NOMBRE: **DANNA CAMILA RUEDA ROBLES**
SUPERVISORA

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
ENTerritorio S.A.
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

REFERENCIA: Proceso de selección No. INA-030-2025

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1

Estimados Señores:

Los suscritos, JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ, JUAN CAMILO WILCHES REINA, **MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS** y MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S, GEPROING S.A.S, GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S y VDC PROYECTOS S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección, en caso que el plazo del Contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del Contrato.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [(1)]Nombre y Apellidos
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S	34%
GEPROING S.A.S	17%
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S	33%
VDC PROYECTOS S.A.S	16%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ESPERANZA
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Oferente la realizará: CONSORCIO ESPERANZA
6. El representante del Consorcio es MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado con C. C. No. 13520955 de BUCARAMANGA quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es JUAN CAMILO WILCHES REINA identificado con C. C. No. 80804713 de Bogotá D.C quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO ESPERANZA
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo Calle 17 # 8E-04
Dirección electrónica proyectos.geproing@gmail.com
Teléfono 310-7716796
Telefax NA
Ciudad Mosquera

En constancia, se firma en Mosquera, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

JUAN CAMILO WILCHES REINA
C.C. 80804713
REPRESENTANTE LEGAL
GEPROING S.A.S
NIT 901.358.138-3

JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ
C.C. 1120746673
REPRESENTANTE LEGAL
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
NIT 900808636-**8**

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C. 13520955
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NIT 900311856-7

MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA
C.C. 1098816275
REPRESENTANTE LEGAL
VDC PROYECTOS S.A.S
NIT 901.650.044-0

ACEPTAMOS

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C. 13520955
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESPERANZA

JUAN CAMILO WILCHES REINA
C.C. 80804713
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ESPERANZA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225421181

(415)7707212489984(8020) 000014122542118 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSOLTEC GROUP	CONSOLTEC GROUP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 41 24 BRR GARCIA ROVIRA

42. Correo electrónico gerenciageneral@consoltecgroup.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 8 3 5 4 6 2	3 0 1 2 2 3 0 3 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 9 0 9 1 5	4 3 9 0	2 0 0 9 0 9 1 5		4 2 9 0	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-15 / 03:14:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BALLESTEROS NAVAS MARIO ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225421181

(415)7707212489984(8020) **000014122542118 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 2 9
73. Fecha	2 0 0 9 0 9 1 2	2 0 2 2 0 3 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 1 5	2 0 2 2 0 4 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 3 0 6 0 6	0 5 2 2 4 8 0 5 1 6
78. Departamento	1 1	6 8
79. Ciudad/Municipio	4	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 9 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225421181

(415)7707212489984(8020) **000014122542118 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 1 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 5 2 0 9 5 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BALLESTEROS	NAVAS	MARIO	ALEXANDER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 2 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 6 1 5 0 6 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BAEZ	SUAREZ	LILIAN	ASTRID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225421181

(415)7707212489984(8020) **000014122542118 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 9 2 7 4 2		5 6 8 4 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MEDINA	ARENALES	LUZ	STELLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 6 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 7 6 7 1 0		2 1 7 9 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BROKATE	FIGUEROA	ANDERSON	FABIAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225421181

(415)7707212489984(8020) **000014122542118 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSOLTEC GROUP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 11 41 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 2 4 8 0 6	2 0 1 1 1 2 2 1	
168. Teléfono: 6 0 7 6 8 3 5 4 6 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238044603

(415)7707212489984(8020) 000014123804460 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 8 1 3 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEPROING S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

41. Dirección principal
CL 17 8 E 04 AP 602 TO 3

42. Correo electrónico gerencia.geproing@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 4 0	3 1 0 7 7 1 6 7 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 2 0 0 1 2 2	7 1 1 2	2 0 2 0 0 1 2 2		4 2 2 0	4 3 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-26 / 02:44:00PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre WILCHES REINA JUAN CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238044603

(415)7707212489984(8020) **000014123804460 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 8 1 3 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 2 2	2 0 2 1 1 2 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 2 2	2 0 2 1 1 2 3 1
77. No. Matrícula mercantil	1 3 7 7 2 7	1 3 7 7 2 7
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	4 7	4 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 2 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 2 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238044603

(415)7707212489984(8020) **000014123804460 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 8 1 3 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 2 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 8 0 4 7 1 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
WILCHES	REINA	JUAN	CAMILO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 2 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 7 8 4 2 1 4 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ALMARIO	FERNANDEZ	YUDY	ALEXANDRA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221088979

(415)7707212489984(8020) 000014122108897 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 8 6 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INGOSER

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

41. Dirección principal
CL 10 16 119 BRR LAS FLORES

42. Correo electrónico ingosersas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 6 2 2 4 2 9	3 1 5 3 1 8 1 3 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 3 9 0	2 0 1 5 0 1 0 5	4 2 9 0	2 0 1 5 0 1 0 5		8 1 3 0	4 2 2 0

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5	5	9													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-18 / 10:27:35AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARODI MARTINEZ JOSE AGUSTIN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221088979

(415)7707212489984(8020) **000014122108897 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 8 6 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 1 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 7 1 0 1	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	2 7 9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 1 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 0 1 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221088979

(415)7707212489984(8020) **000014122108897 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 8 6 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 1 0 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 0 7 4 6 6 7 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARODI	MARTINEZ	JOSE	AGUSTIN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 1 0 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 2 8 1 2 0 7 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALMENAREZ	MEDINA	JESUS	JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221088979

(415)7707212489984(8020) **000014122108897 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 8 6 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 6 2 5 6 6 2	6	1 9 7 3 7 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARQUEZ	SUAREZ	INGA	MABELU

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 1 0 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227165048

(415)7707212489984(8020) 000014122716504 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 0 0 4 4	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MS CONSULTORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Vicente de Chucurí 6 8 9

41. Dirección principal
CL 6 A 11 31 BRR VILLA VIRGINIA

42. Correo electrónico vdcproyectossas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 4 0 7 6 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 1 1 0 1	7 0 2 0	2 0 2 2 1 1 0 1	7 1 2 0 4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-30 / 02:23:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTOS PARRA MAUSA JEREYKA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227165048

(415)7707212489984(8020) **000014122716504 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 0 0 4 4	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 1
73. Fecha	2 0 2 2 1 0 2 6	2 0 2 5 1 2 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 0 1	2 0 2 5 1 2 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 5 6 3 3 1 4 3 1 6	1 4 2 9 0 9
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	2

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 1 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227165048

(415)7707212489984(8020) **000014122716504 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 0 0 4 4	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 2 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 8 1 6 2 7 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
SANTOS	PARRA	MAUSA	JEREYKA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227165048

(415)7707212489984(8020) **000014122716504 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 0 0 4 4	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Preparación del terreno 4 3 1 2	

162. Nombre del establecimiento: VDC PROYECTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CL 36 27 71 OF 707 ED MILLENIUM BUSINES TOWER

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 3 3 1 4 4	2 0 2 2 1 1 0 1	
168. Teléfono: 3 1 8 7 1 5 7 2 2 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 07/07/2026 - 9:9:57

Recibo No. 12755230, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VOO53287D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
Sigla:	CONSOLTEC GROUP
Nit:	900311856-7
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-224805-16
Fecha de matrícula:	21 de Diciembre de 2011
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 11 # 41 - 24
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	gerenciageneral@consoltecgroup.com
Teléfono comercial 1:	6076835462
Teléfono comercial 2:	3012230353
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 11 # 41 - 24
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	gerenciageneral@consoltecgroup.com
Teléfono para notificación 1:	6076835462
Teléfono para notificación 2:	3012230353
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Signature Not Verified

Firma Electrónica

QUE POR ACTA NO. 008 DE FECHA 14/09/2011, DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/12/2011, BAJO EL NO. 96669 DEL LIBRO 9, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA A BUCARAMANGA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 12/09/2009, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 2°. OBJETO SOCIAL.- 1. CONSULTORIA EN PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES, ARQUITECTONICOS, TELECOMUNICACIONES; CONCESIONES Y AFINES EN LAS MODALIDADES DE: ESTUDIOS DE CONCEPCION O PREINVERSION PARA LA VIABILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE UN PROYECTO, LO CUAL INCLUYE: ESTUDIOS GENERALES DE IDENTIFICACION, MERCADEO, DEMANDA ACTUAL Y SU PROYECCION Y/O FORMULACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS; ESTUDIOS DIRIGIDOS AL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION Y LA FORMULACION DE ESTRATEGIAS DE ACCION; ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD TECNICO-ECONOMICOS-LEGALES-AMBIENTALES DE PROGRAMAS O PROYECTOS; ESTUDIOS COMPLEMENTADOS DE PREINVERSION, NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL DUEÑO DEL PROYECTO Y/O ENTIDADES FINANCIADORAS; ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICO ECONOMICOS LEGALES AMBIENTALES; CALCULOS Y DISEÑOS (GENERALES Y DETALLADOS) DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA; GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DIRECCION, PROGRAMACION, PRESUPUESTOS, ADQUISICIONES, CONTRATACIONES, CONTROL); ASESORIA Y GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS. 2. CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL TALES COMO OBRAS DE CIMENTACION, MOVIMIENTOS DE TIERRA (LIMPIEZA, NIVELACION, POZOS ETC.); CONSTRUCCION DE OBRAS (VIVIENDA, COMERCIALES, INDUSTRIALES); DE PROYECTOS URBANISTICOS; DE INFRAESTRUCTURA VIAL (CARRETERAS, PUENTES, VIADUCTOS, OBRAS DE ARTE Y DRENAJES, ETC.); DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, HIDRAULICA Y AMBIENTAL (REDES DE ACUEDUCTOS Y DE ALCANTARILLADOS, INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS, DE GAS, ETC.); DE DIQUES, REPRESAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES; DE INSTALACIONES Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES; DE LINEAS DE TRANSMISION; DE REDES TELEFONICAS; DE REDES INTERNAS Y CABLEADO ESTRUCTURADA PARA VOZ Y DATOS. 3. REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS; REMODELACIONES DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL (VER NUMERAL 2), ARQUITECTONICO Y AFINES. 4. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA (VER NUMERAL 2) EN LAS ETAPAS DE ESTUDIOS Y DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA. 5. DISEÑO, FABRICACION, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS (PORTICOS, CUBIERTAS, PUENTES, ETC.) Y DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN SECO. 6. SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y PERSONAL PARA PROYECTOS, CIVILES, ARQUITECTONICOS, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. 7. DISEÑO, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE, RE UTILIZACION Y RECICLAJE, EFICIENCIA ENERGETICA, COMERCIALIZACION DE MATERIALES

ECOLOGICOS, ENERGIAS SOSTENIBLES Y TECNOLOGIA DOMOTICA E INMOTICA, (EDIFICIOS INTELIGENTES, CONTROL DE ACCESO, BIOCLIMATICA, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION, ILUMINACION ETC.). 8. CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACION Y AGENCIA COMERCIAL CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; PARTICIPACION EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL SIMILAR O DE OTRO TIPO DE ORIGEN LICITO. 9. CELEBRAR CONTRATOS CIVILES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS; Y EN GENERAL, NEGOCIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO; DAR EN GARANTIA REAL SUS BIENES Y LEVANTAR DICHAS GARANTIAS; RECIBIR GARANTIAS REALES O PERSONALES Y LEVANTARLAS; ADQUIRIR Y ADMINISTRAR CUALESQUIERA DERECHOS, LICENCIAS, PATENTES Y MARCAS; SUSCRIBIR, EJECUTAR, CEDER, TERMINAR O HACER VALER CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO CON ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO. 10. ASESORIA Y SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR. 11. PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION (TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS, ETC.). ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. QUE POR ACTA NO. 009 DEL 11/11/2011 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, AMPLIANDO LO SIGUIENTE: 12.- CONSULTORIA EN PROYECTOS DE TRANSPORTE: ORGANIZACION, INFRAESCTRUCTURA, SERVICIOS, AGUA Y SANEAMIENTO: PLANEACION Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HIDRICOS, CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUA, SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES, DESECHOS SOLIDOS, ESTRATIFICACION Y TARIFAS. 13.- CONSTRUCCION DE: SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD, DEMOLICION, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS, PARQUEADEROS, JARDINES, ZONAS VERDES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, EQUIPOS DE CONSTRUCCION, DE PRESAS DE SUBESTACIONES Y SU OPERACION DE LINEAS DE TRANSMISION Y SU OPERACION, DE LIMPIEZA Y DESMONTE. 14.- SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, AVALUOS Y VALORIZACIONES.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$876.858.231,87
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$87.685,82

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$876.858.231,87
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$87.685,82

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $876.858.231,87
No. de acciones : 10.000
Valor Nominal : $87.685,82

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 013 DEL 2014/03/14 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 28° LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA A NO, QUIEN TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 12/09/2009, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 29|. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y EN CASO DE AUSENCIA ACCIDENTAL, TEMPORAL O DEFINITIVA, POR EL SUPLENTE, Y EN SU ORDEN, SI SON VARIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CONTRATAR DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS U LO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON LAS RESTRICCIONES MENCIONADA EN ESTE MISMO ARTICULO. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD OBTENER, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, O POR CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD, U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EN ESPECIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A). USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B). DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C). DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; D). PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E). CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F). NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN

VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G). CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. H). SUSCRIBIR CONTRATOS PRIVADOS, COMPRAR Y VENDER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN LOS CASOS EN QUE ESTA SE REQUIERA, BIEN DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL. I). LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO PRIMERO.- ..... PARAGRAFO SEGUNDO. SECRETARIO. LA SOCIEDAD TENDRA UN SECRETARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. CORRESPONDERA AL SECRETARIO LLEVAR LOS LIBROS DE REGISTRO DE SOCIOS Y LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EJERCER LAS FUNCIONES ADICIONALES QUE LE ENCOMIENDE LA MISMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EL REPRESENTANTE LEGAL. QUE POR ACTA NO. 009 DEL 11/11/2011 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, ARTICULO 29. PARAGRAFO PRIMERO.- PARA LA CELEBRACION DE TODO CONTRATO O ACTO, EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PUES SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR ES SIN LIMITE DE CUANTIA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 028 del 11 de Junio de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Junio de 2021 con el No 190067 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	BALLESTEROS NAVAS MARIO ALEXANDER	C.C. 13520955

Por Acta No 027 del 26 de Marzo de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 18 de Enero de 2023 con el No 207357 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	BAEZ SUAREZ LILIAN ASTRID	C.C. 37615067

REVISORES FISCALES

Por Acta No 25 del 27 de Marzo de 2019 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2019 con el No 169067 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MEDINA ARENALES LUZ STELLA	C.C 63492742

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 006	de 28/06/2011 Asamblea G de Bogota D.C.	96667 21/12/2011 Libro IX
A. No 008	de 14/09/2011 Asamblea G de Bogota D.C.	96669 21/12/2011 Libro IX
A. No 009	de 11/11/2011 Asamblea E de Bucaramanga	103541 28/05/2012 Libro IX
A. No 012	de 26/12/2013 Asamblea E de Bucaramanga	118410 07/05/2014 Libro IX
A. No 018	de 16/12/2016 Asamblea E de Bucaramanga	145921 25/03/2017 Libro IX
A. No 013	de 14/03/2014 Asamblea G de Bucaramanga	145966 28/03/2017 Libro IX
A. No 021	de 15/12/2017 Asamblea E de Bucaramanga	159457 19/07/2018 Libro IX
A. No 029	de 22/03/2022 Asamblea E de Bucaramanga	198389 12/04/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4390.
Otras actividades Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 4663.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CONSOLTEC GROUP

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/07/2026 - 9:9:57
Recibo No. 12755230, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VOO53287D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 224806
Fecha de matrícula: 21 de Diciembre de 2011
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 11 # 41 - 24
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.068.301.799

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias

establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 10:34:30
Recibo No. S001203709, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z7XqGUen9q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GEPROING S.A.S
Nit : 901358138-3
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 137727
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 17 8E 04 AP 602 TO 3
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : gerencia.geproing@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107716796
Teléfono comercial 2 : 3114590989
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 17 8E 04 AP 602 TO 3
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : gerencia.geproing@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de enero de 2020 del Accionista Único de Funza, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2020, con el No. 48039 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEPROING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal 2.1) Todo tipo de contrato para la prestacion del servicio de ingenieria en general y especialmente en lo referente a obras mecanicas, civiles, electricas, industriales, instrumentacion, de plantas en general de generacion y transmision de energia, de petroquimica, de petroleo y de gas, y del sector industrial. 2.2) Diseño, construccion, manejo y operación de oleoductos, acueductos, gasoductos, gasometros, poliductos, redes y alcantarillado. 2.3) Construccion de tanques en lamina de acero inoxidable. 2.4) Construcción de obras de proteccion geotecnica y de mantenimientos para oleoductos, gasoductos, poliductos, vías y concesiones viales. 2.5) La consultoría, interventoría, construcción, gerencia de obra y de proyectos en las áreas de la ingeniería, la arquitectura y el urbanismo tanto en colombia como en el extranjero. 2.6) Diseño y construccion de torres para redes electricas, puentes

gruas, naves industriales, silos y bodegas para almacenamiento de productos agricolas, construccion de maquinaria agricola, colectores de succion y descarga de compresores de gas y bombas, obras de urbanismo. 2.7) Limpieza quimica de tuberia. 2.8) Gerencia, promoción y venta de proyectos relacionados con la construcción de inmuebles, su urbanización y posterior venta, asi como de lotes, unidades habitacionales, locales comerciales o industriales y en general toda clase de edificaciones, adquisición de inmuebles para el desarrollo de construcciones, parcelaciones, urbanizaciones y domas para si o para terceros bien sea para planes de vivienda, comerciales o industriales, para cumplir con lo anterior la sociedad podrá constituir o conformar empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de obras y en general las actividades comerciales relacionadas con la finca raiz para lo cual podrá invertir en propiedades inmuebles para enajenar, arrendar, usufructuar, dar en anticresis, fideicomiso, administrarlos, constituir régimen de propiedad horizontal y en general cualquier actividad relacionada con la finca raiz. 2.9) Montaje de maquinas, herramientas, turbina de vapor y de gas, montaje de compresores, bombas de vacio, turbosopladores, bombas, calderas, chimeneas, trabajos de astilleros. 2.10) Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes locales y pluviales de acueducto y alcantarillado, suministro, instalación y puesta en operación de estaciones hidrometereológicas; obras de estabilización de taludes; adecuación hidráulica; construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de redes locales y pluviales de. Acueducto, alcantarillado local; obras de seguridad para estructura de plantas de tratamiento y en general todas las actividades relacionadas con obras de acueducto y alcantarillado. 2.11) Montaje de plantas de acero inoxidable, como las de acido nitrico, gases nitrosos y otros. 2.12) Diseño, gerencia y ejecución de ingenieria basica y detalle, suministro de equipos y/o materiales, montaje, construccion e instalacion, puesta en servicio de centros y/o plantas y/o sistemas de generacion electrica a gas y/o todo tipo de combustible, operación y mantenimiento de centros y/o plantas y/o sistema de generacion electrica, inspeccion y reparacion de unidades turbogeneradoras de energia electrica, comercializacion y venta de energia electrica. 2.13) Construccion de viviendas de interes social en todo el territorio nacional, incluye todas las obras de cimentación y estructurales, acometidas de los servicios publicos (agua, luz y alcantarillado), construccion y/o adecuacion de vias de acceso. 2.14) Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energia hidráulica, térmica, eólica, solar, a gas, etc, montaje de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo, montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 2.15) Ejecucion de obras de edificacion, camineras, hid aulicas, maritimas, ferroviarias y estructuras metalicas. 2.16) La ejecución y construcción de toda clase de obras civiles en concreto, metalmecánicas y domas, tales como la construcción de edificios, parques, alamedas, vias, calles, obras urbanas y eléctricas, puentes vehiculares y peatonales, túneles y demás obras de infraestructura vial, asi como la construcción de escenarios deportivos y demás obras civiles. 2.17) El desarrollo de proyectos de servicios públicos o actividades en los diversos sectores de la economía en especial en el sector eléctrico, minero, turístico, habitacional, empresarial y comercial, así como el desarrollo y explotación de los recursos hídricos, térmicos e hidrocarburos u otros tales como: A) obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas. B) proyectos de, producción, refinación exploración y desarrollo de la industria petrolera y petroquímica. E) líneas de transmisión de energía eléctrica, plantas de transmisión, subestaciones o plantas de generación térmica, hidroeléctricas u otras fuentes energéticas. D)refinerías, oleoductos, poliductos, gasoductos, o cualquier línea de transporte de materias primas o elementos líquidos o gaseosos por ductos o conductos similares a los antes descritos. E) puertos secos marítimos o fluviales f) zonas francas, construcción y adecuación de bodegas, infraestructura de servicios públicos y de transporte g) proyectos turísticos, construcción y adecuación de zonas habitacionales y recreativas, así como su infraestructura de servicios públicos y de transporte h) obras de proyectos de cualquier naturaleza en concesión o administración delegada por particulares gobierno o entidades publicas nacionales o descentralizadas, y extranjeras. I) obras públicas de construcción, ampliación, reacondicionamiento o pavimentación, adoquinamiento, enrielado, similares j) adquisición,mantenimiento, dotación, administración de maquinaria,comercialización y producción de maquinaria k) transporte en general, transporte de materias primas insumos materiales para construcción de todo tipo de actividad de la sociedad. 1) Diseño importación o exportación, producción, fabricación, financiación, comercialización, ensamble o similares a escala industrial, de elementos o implementos necesarios para la adecuación, montaje ejecución o construcción de los diversos proyectos anteriormente señalados en los capitulos anteriores para lograr cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá también. Formar organizar ofinanciar sociedades, consorcios y/o asociaciones o empresas en colombia o en el extranjero que tengan fines iguales o semejantes a los de la sociedad. R) control de calidad en procesos. S) negociación, adquisición y disposición de tierras, trámite y obtención de

licencias urbanísticas, ambientales, y cualquier tipo de licencias y permisos que sean requeridos. T) mezclar y transformar en nuevos materiales de construcción elementos y productos usados en las edificaciones en sus diferentes variedades. 2.18) Podra tambien dedicarse a lo distribucion, importacion, exportacion, consignacion y comercializacion de productos propios o ajenos, asi como la representacion de marcas, franquicias de empresas nacionales e internacionales en el mercado nacional o internacional. 2.19) Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad tambien podra: Importar y exportar todo tipo de maquinaria, equipos y herramientas asi como ejecutar todo negocio o contrato conveniente para la buena marcha de la empresa, inclusive la compra, venta, permuta, hipoteca, pignoracion, adquisicion de bienes a cualquier titulo, enajenacion de muebles e inmuebles y en general la celebracion de todos los actos y contratos licitos de comercio, relacionados o no con el objeto principal. La importacion de toda clase de materias primas para industrias, elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social, elementos electronicos, quimicos, maquinaria y accesorios propios para la industria y con el fin de cumplir en su totalidad con el objeto social. La comercializacion de dichos. 2.20) Articulos, ademas de lo anterior podra exportar toda clase de productos de licito comercio en colombia, sujetandose a las leyes preexistentes. De igual forma, en desarrollo de su objeto social la sociedad ademas podra realizar los siguientes actos: Contratar, vincular, y/o asociar directa o indirectamente, todo tipo de profesionales o empresas que desarrollen actividades similares o afines al objeto social, o que requieran de los servicios ofrecidos por el ente societario que aqui se transforma. A efectuar estudios tecnicos, dar, elaborar, recibir y comercializar informacion de base de datos de cualquier indole. B. Adquirir a cualquier titulo, importar, vender, distribuir o explotar en cualquier forma toda clase de programas, productos o soportes logicos (software) propios o de terceros, dentro o fuera del pais. C. Podra ademas girar, aceptar, negociar, etc., Toda clase de instrumentos negociables o titulos valores como, letras, cheques, pagares, y demas documentos de valor. D. Celebrar todos los contratos que sean convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objetivo, que se relacionen directa o indirectamente con las actividades, empresas o negocios de la compañia. E. Realizar toda clase de operaciones de financiacion y/o credito. F. Adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles y/o enajenarlos. G. Invertir sus propios fondos en bienes de cualquier naturaleza, bonos, acciones, titulos y/lo valores bursatiles. H. Agenciar o representar firmas o compañias nacionales o extranjeras con actividades afines o complementarias. L. Distribuir los bienes de que sea propietaria y/o otorgar licencias para el uso y/o explotacion de los bienes intangibles que posea o desarrolle o adquiera a cualquier titulo. J. Adquirir patentes, nombres y enseñas comerciales, marcas y demas derechos de propiedad industrial o derechos de autor, y adquirir u otorgar concesiones para su explotacion y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones de carácter civil o comercial que guarden relacion con el objeto social expresado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañia. K. Construir compañias filiales para el establecimiento y explotacion de empresas destinadas a la realizacion de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y tomar interes como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto analogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en otros servicios a esas empresas, fusionarse con tales empresas y absorberlas. 2.21) Constituir y aperturar sucursales nacionales y/o extranjeras para dar cumplimiento a su objeto social y en general ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social parágrafo la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 2.22) La compraventa, corretaje y construccion de inmuebles propios o ajenos, reparacion, transformacion, compraventa, parcelacion, urbanizacion, comercializacion, promocion, financiacion, exportacion y administracion de vivienda, lotes urbanos y rurales, edificios de apartamentos u oficinas. 2.23) Para el cumplido desarrollo de su objeto social la sociedad podra ejecutar y suscribir los siguientes actos y contratos: 1.) Adquirir y enajenar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, asi como darlos o tomarlos en arriendo, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, y la generacion de toda clase de negocios y contratos sobre los mismos. 2.) Celebrar contratos de sociedad y asociacion con empresas que tengan fines similares o la construccion de otras sociedades con fines complementarios a los objetos de la sociedad; 3.) Prestar servicios tecnicos y asistencia tecnica, administrativa o comercial que requiera el desarrollo de sus actividades principales; 4.) Contratar creditos, asi como girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de titulos valores y otros titulos negociables. 2.24)Construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares, y edificios

multifamiliares; 2.25) Construcción de edificios no residenciales: Instituciones educativas, puestos de salud, clínicas, plazas de mercado público, escenarios deportivos, edificaciones gubernamentales, plazas públicas; 2.26) Construcción de carreteras y obras civiles. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.005.000,00
No. Acciones	6.667,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 61.005.000,00
No. Acciones	4.067,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 61.005.000,00
No. Acciones	4.067,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo janto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jur[dica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de enero de 2020 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2020 con el No. 48039 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTATE LEGAL	JUAN CAMILO WILCHES REINA	C.C. No. 80.804.713
REPRESENTATE LEGAL SUPLENTE	YUDY ALEXANDRA ALMARIO FERNANDEZ	C.C. No. 1.077.842.145

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 15 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	54716 del 31 de diciembre de 2021 del libro IX
*) C.C. del 15 de diciembre de 2021 de la Contador Publico	54717 del 31 de diciembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4220 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.375.079.216,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2026 - 15:48:18
Recibo No. S000696642, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rfV1t3tnuA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
Nit : 900808636-8
Domicilio: Fonseca, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 127101
Fecha de matrícula: 08 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 16 119BRR LAS FLORES
Barrio : LAS FLORES
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico : ingosersas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113622429
Teléfono comercial 2 : 3012956020
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 16 119BRR LAS FLORES
Barrio : LAS FLORES
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico de notificación : ingosersas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015, con el No. 21688 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el No. 34106 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023, con el No. 36857 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Tendrá por objeto principal: Ejercer operaciones de asesorías, interventorías, diseños, construcciones y estudias en materia de diseños estructurales, diseños arquitectónicos, diseños eléctricos, diseños hidra - Sanitarios, topografía, administración y gerencia de obras civiles. No obstante la descripción del objeto social anteriormente mencionado la empresa podrá en adición como parte de actividades normales necesarias para el desarrollo de sus funciones las siguientes: La contratación y ejecución de obras públicas y privadas. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicos y privadas. La realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas dicho tráfico. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La explotación de maquinaria, incluso el alquiler de la misma. Construcción y promoción inmobiliaria. La realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado. Planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización e infraestructura. Diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimentos, redes de alcantarillado y agua potable, sistemas de riego, carreteros y puentes, análisis elástico e inelástico y diseño estructural. Estudios de mecánica de suelos y control de calidad. Supervisión de obra civil en general. Avalúo, restauración y reciclaje de inmuebles. Compraventa y arrendamiento de equipo y maquinaria para la industria de la construcción. Lo construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajeno, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuto, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obro a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Parágrafo: Los temas relacionados con salud, serán ejecutados por entidades o empresas especializadas en salud o contratadas por la ingoser ingenieria de obras y servicios s.A.S.- Comercialización de elementos para protección personal en la parte laboral según lo establecido por las entidades de salud ocupacional. - Comercialización de botiquines y elementos para su dotación; igualmente camillas y todos sus accesorios. - Mantenimiento y reparación de equipos contra incendios. - Aplicación de productos para el control-de todo tipo de plaga, fastrero y volador. - Poda de arboles y empradizacion Venta y distribución, al por mayor, de todo tipo extintores y equipos contra incendio. - Recarga y mantenimiento de todo tipo extintores. - Estudios de Calidad agua Estudio de materiales granulados Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos - Suministro de materiales de Ferretería al por mayor y detal Mantenimiento de Pozos Compra de Cánecas - Mantenimiento de Transformadores

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término de un año por lo asamblea general de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de lo sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener balo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de lo sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015 con el No. 21688 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	C.C. No. 1.120.746.673
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS JAVIER ALMENAREZ MEDINA	C.C. No. 1.122.812.071

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024 con el No. 38273 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ	C.C. No. 1.065.625.662	197373-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	34106 del 11 de abril de 2022 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	36857 del 07 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8130 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.594.235.939,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 12:09:19
Recibo No. S000743596, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P5vP1PAyDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MS CONSULTORES S.A.S.
Nit : 901650044-0
Domicilio: San Vicente de Chucurí, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 142909
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de enero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 15 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 A 11 31
Barrio : BRR VILLA VIRGINIA
Municipio : San Vicente de Chucurí, Santander
Correo electrónico : vdcproyectossas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143407624
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 A 11 31
Barrio : BRR VILLA VIRGINIA
Municipio : San Vicente de Chucurí, Santander
Correo electrónico de notificación : vdcproyectossas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de octubre de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Bucaramanga, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 01 de noviembre de 2022 bajo el No. 205018 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Tunja, el 17 de abril de 2023 bajo el No. 40053 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 14 de noviembre de 2023 bajo el No. 216886 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 37013 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VDC PROYECTOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 22 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Bucaramanga, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tunja, el 17 de abril de 2023 bajo el No. 40053 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 01 de noviembre de 2022 bajo el No. 209682 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 37013 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Bucaramanga, Santander a Moniquira, Boyacá.

Por Acta No. 02 inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tunja, el 01 de noviembre de 2023 bajo el No. 41423 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 14 de noviembre de 2023 bajo el No.

216886 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 37013 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Moniquira, Boyacá a Jesús María, Santander.

Por Acta No. 08 del 17 de diciembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Moniquira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 20 de diciembre de 2024 bajo el No. 230457 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 37013 del Libro IX, Cambio de domicilio de Jesús María, Santander a Puente nacional, Santander

Por Acta No. 09 del 23 de diciembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Moniquira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 27 de diciembre de 2024 bajo el No. 230624 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 37013 del Libro IX, Constitución por cambio de domicilio de Puente Nacional, Santander a San Vicente de chucurí, Santander

Por Acta No. 11 del 26 de diciembre de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de San Vicente De Chucuri, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2025, con el No. 39145 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de VDC PROYECTOS S.A.S. por MS CONSULTORES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: La prestación de servicios de ingeniería civil, ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, arquitectura incluyendo diseños, estudios, asesorías, interventorías, contratos de construcción y todas las demás actividades conexas o complementarias directamente relacionadas con dicho objeto. Asesorías, consultorías, gerencia e interventorías, en materia ambiental, minera, energética, social, jurídica, de gestión y manejo de riesgos, urbanística y de ordenamiento territorial, ambiental o social; la elaboración de estudios y diseños, la prestación de servicios de suministro y logística, capacitación y formación, gestión social, jurídica, predial, ambiental, urbanística y el desarrollo de actividades mineras. La realización de todo tipo de proyectos para la operación y ejecución de obras y servicios: obras de ingeniería que incluye obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, telecomunicaciones, energía, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburo, obras de transporte y complementarios, servicios generales. Construcción de proyectos de servicios públicos incluye Obras de acueductos y plantas de tratamiento de agua potable, Alcantarillado sanitario y pluvial y plantas de tratamiento de aguas residuales, Eléctricas, Gases, y demás obras complementarias. Construcción de Carreteras y vías incluye Pavimentos rígidos y flexibles. Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. Demolición. Preparación de Terrenos. Instalaciones eléctricas. Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería. Construcción y montaje de gasoductos, estaciones de regulación, almacenamiento y mediación, redes de distribución, acometidas, centros de medición, redes internas, suministro de equipos para el sector industrial, comercial y residencial y demás obras de infraestructura que se requieran. Prestación del servicio de transporte de carga en sus diferentes modalidades y servicios dentro del ámbito urbano, nacional e internacional. Proveedor de productos, servicios y materiales para obras de ingeniería y actividades de consultoría, suministro de productos minerales. La comercialización y/o distribución de materiales de construcción. Alquiler de maquinaria agrícola y esada. Alquiler de equipo de construcción y demás. Servicios de reforestación limpieza y desmonte. La empresa podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero de cualquier naturaleza que ella fuere, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá adelantar la importación de todo tipo de maquinaria, infraestructura o tecnología requerida para el cumplimiento de su objeto. Adquirir bienes, muebles e inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos o darlos o recibirlos, en garantía real, tomarlos o darlos en arrendamiento, aceptar endosar, cancelar y recibir toda clase de títulos valores necesarios para la sociedad, inversiones directas en papeles bursátiles en bienes en sociedades legalmente constituidas en el país. Realizar convenios con todo tipo de entidades públicas y

privadas con el fin de facilitar el cobro de sus obligaciones. Administrar cualquier tipo de bien muebles o inmueble. Participar como socio de otras sociedades comerciales y/o empresas de servicios públicos y/o en otras cuya actividad sea directa o indirectamente relacionada, conexa y/o complementaria con su objeto social o parte de él. Participar de manera directa y/o indirecta en procesos selección, para contratación que adelanten personas públicas o privada nacionales e internacionales cuyo objeto tenga relación con el objeto social. También podrá la sociedad, en desarrollo de su objeto, asociarse con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios, uniones temporales, alianzas y demás formas asociativas y contractuales, para participar en licitaciones públicas o contratación privada. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad únicamente podrá constituir garantías respecto a sus propias obligaciones, por lo tanto, la sociedad no podrá en ningún caso constituirse en garante, avalista, fiador de obligaciones de terceros, así como tampoco pondrá sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones a terceros, incluidos los socios. Para cumplir el objeto, la sociedad podrá celebrar operaciones de crédito, abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorro en bancos y corporaciones y celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento del fin social. Así mismo, colocar o tomar dinero a interés en cuanto fuere necesario o conveniente para el desarrollo de los negocios sociales.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien n o tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones

personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 21 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025 con el No. 37013 del libro IX, inscrita/o originalmente el 25 de octubre de 2024 en la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA con el No. 228840 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA	C.C. No. 1.098.816.275

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 04 del 29 de noviembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	37013 del 02 de enero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 08 del 17 de diciembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	37013 del 02 de enero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 09 del 23 de diciembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	37013 del 02 de enero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 11 del 26 de diciembre de 2025 de la Asamblea General De Accionistas	39145 del 29 de diciembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: M7120 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Fecha expedición: 09/07/2026 - 12:09:20
Recibo No. S000743596, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P5vP1PAyDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $995.619.174,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Bogotá, D.C.

Señores

CONSORCIO ESPERANZA

REF: Legalización
ADICION Y PRORROGA No 1 - Contrato N° **2250160**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **27 DE MARZO DE 2026**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CALIDAD DEL SERVICIO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.





Validación de póliza





Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 09:55:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80804713
Código de Verificación	808047132607210955556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 10:08:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013581383
Código de Verificación	901358138326072110852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 10:02:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80804713** y Nombre: **JUAN CAMILO WILCHES REINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144194489** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:36 AM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80804713**

Apellidos y Nombres: **WILCHES REINA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299733987

PIB
09:55:05

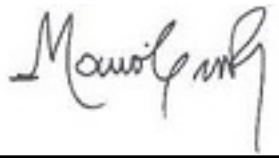
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO WILCHES REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80804713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299735555

PIB
10:08:10

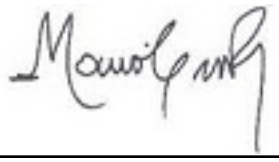
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEPROING S A S identificado(a) con NIT número 9013581383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 10:11:07 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901358138**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144195825** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir